



BOLETÍN OFICIAL



GOBIERNO
Municipal

OCTUBRE/2018

Fecha de publicación: 22 de noviembre de 2.018

Editado según Ley N° 5438 – Inscripción Nacional Derecho de Autor N° 84413

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

INTENDENTE: LIC. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE

VICE-INTENDENTE: DR. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

SECRETARÍAS

GOBIERNO, GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN: DR. SERGIO EDUARDO RODA

DESARROLLO TERRITORIAL, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: SR. JORGE DAVID BORDON

POLÍTICAS SOCIALES: SRA. NIDIA PILONI

ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN CRISTINA ALICIA ELEGEDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: GRISELDA MARY KOWALSKI

VICE-PRESIDENTE 1º: MARÍA SILVIA RAMOS

VICE-PRESIDENTE 2º: BIENVENIDA DÍAZ

CONCEJALES:

SRA. RAMONA ACEVEDO

SRA. GLADYS NOEMÍ DÍAZ

PROF. GERARDO RAÚL ALDERETE

SRA. ROSALÍA CAROLINA DÍAZ

SR. JORGE LUÍS AMADO

SR. MATÍAS GANDUGLIA

SR. HERMINIO CÁCERES

PROF. OSCAR ORTOVSKI

LIC. FRANCISCO CRIPS

SR. DANIEL SEQUEIRA

SECRETARIA: PROF. SARA HAYDEE CURI

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: CPN HORACIO JOSÉ ABRIL

VOCAL PRIMERO: CPN ALFREDO HERBERT MULLER

VOCAL SEGUNDO: DR. ALDO JORGE VALENTINI

SECRETARIA: DAIANA MILAGROS BELTRAN

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

JUEZ: DRA. OFELIA VIVERO

SECRETARIA: DRA. GABRIELA PATRICIA RODRÍGUEZ

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

LIC. MARCELA VÁZQUEZ

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZA N° 1.032/2018.-

VISTO:

El Mes de Octubre, mes de sensibilización sobre el Cáncer de Mamas en todo el Mundo; y

CONSIDERANDO:

Que el mes de Concientización sobre el Cáncer de Mamas es una Campaña anual de Salud.

Que el Cáncer de Mamas es el más frecuente en las Mujeres tanto en los Países desarrollados como en el nuestro.

Que los conocimientos actuales sobre las causas del Cáncer de Mamas son insuficientes.

Que la detección precoz sigue siendo una lucha contra esta enfermedad. Cuando se detecta precozmente se establece un diagnóstico adecuado y se dispone de tratamiento.

Que las posibilidades de curación son elevadas. En cambio cuando se detecta tardíamente es raro que se pueda ofrecer un tratamiento curativo.

Que la O.M.S (Organización Mundial de la Salud) fomenta los programas integrales de lucha contra el Cáncer de Mamas como parte de los planes de lucha contra el Cáncer.

Que no podemos estar ajenos a esta realidad y brindar concientización y acompañamiento desde las áreas de salud de nuestra Localidad a todas las mujeres que padecen esta enfermedad.

Que el objetivo de la Campaña desde sus inicios ha sido promover la MAMOGRAFIA como el arma más efectiva en la lucha contra el Cáncer de Mamas.

Que el color de identificación contra esta lucha es el Rosa y es un símbolo Internacional de concientización.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE el mes de Octubre de cada año en Gdor. Ing. V. Virasoro Ctes., mes de "LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMAS".

Artículo 2°: Otorgar un día de Licencia Laboral por año a favor de toda Mujer que preste servicios en una Institución pública para la realización de exámenes de Mamografía. El uso de la referida licencia no afectara su remuneración presentismo y/o cualquier otro beneficio que pueda gozar la mujer beneficiaria. Adherir al Decreto Provincial N° 2745/14 de fecha 19/12/2014.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 04 de Octubre de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

María Silvia Ramos
Vicepresidente 1° a/c Presidencia

ORDENANZA N° 1.033/2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 992/2018 de fecha 22 de Marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se establece un régimen especial de Facilidades de Pago para la regulación de las obligaciones impositivas, sus actualizaciones, intereses y multas vencidas hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

Que el Artículo 3° de la misma expresa: la adhesión al régimen previsto en esta resolución general, se solicitará por única vez y se formalizará hasta el día 30 de Septiembre de 2018 inclusive.-

Que a los efectos de posibilitar a los contribuyentes y responsables regularizar sus obligaciones, se otorga una prórroga del vencimiento del régimen de facilidades de Pago, hasta el 31 de Diciembre de 2018.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre de 2018, la vigencia establecida en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 992/12018 Régimen Especial de Facilidades de Pago.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 04 de octubre de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

María Silvia Ramos
Vicepresidente 1° a/c Presidencia

ORDENANZA N° 1.034/2018.-

VISTO:

La carta Orgánica Municipal en sus Artículos 26°, Inciso 29, 87°, Incisos 37, 41, 76, 83 y 84; Título VI de la Planificación Urbana; la Ordenanza N° 906/16 y demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que los Considerando de la Normativa 906/16 determina la necesidad de formular y coordinar planes

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

urbanísticos y edificios, ejercer el control de la construcción pública y privada, dictar normas para el debido ordenamiento.-

Que la ciudad con el crecimiento poblacional y la fuerte política de crecimiento imponen firmeza a todos sus aspectos económicos, sociales, culturales, entre otros y para ello es importante fijar criterios de planificación zonificando y estableciendo parámetros de desarrollo urbanístico.-

Que luego de la sanción de la norma hoy vigente, es relevante establecer las zonas comerciales conforme datos catastrales actuales.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: AGREGAR a la Ordenanza N° 906/16 el Artículo 84 bis: "Zonas Comerciales":

ZONA 1: En el Barrio Centro los inmuebles ubicados entre las Calles Gdor. Ferre y Arturo Navajas, límites Norte y Sur respectivamente, y los que se hallan ubicados entre la Av. Del Libertador Gral. San Martín y la Calle Sargento Cabral, límite Este y Oeste respectivamente. También se considera zona comercial a los inmuebles que se encuentran ubicados al Norte de la Calle Gdor. Ferre pero con su frente hacia ella; de igual manera los ubicados al sur de la Calle Arturo Navajas.-

ZONA 2: Todos los inmuebles ubicados con su frente sobre Av. Tránsito Cocomarola entre Sargento Cabral y Juan Ramón Vidal.-

ZONA 3: Todos los inmuebles ubicados con su frente sobre la Av. Del Libertador Gral. San Martín entre Islas Malvinas y Miguel Azcuénaga.-

Zona 4: Todos los inmuebles ubicados con su frente sobre la Calle 25 de Mayo entre Av. Del Libertador Gral. San Martín y 9 de Julio.-

Artículo 2°: Adjúntese polígono ilustrativo de las Zonas determinadas en el Artículo precedente.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 04 de Octubre de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaría

María Silvia Ramos
Vicepresidente 1° a/c Presidencia

ORDENANZA N° 1.035/2018.-

VISTO:

Que el Artículo 87°, siguientes y concordantes de nuestra norma local, vigente y suprema – C.O.M., y la normativa consagrada por la Ordenanza Tributaria, Tarifaria y Ordenanzas especiales que regulan el Régimen impositivo en esta jurisdicción, Ordenanza N° 803/16, Ordenanza N° 1023/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el preámbulo de nuestra Carta Orgánica Municipal garantiza la participación ciudadana, bajo la forma democrática, republicana y representativa y participativa, que gobierna y delibera a través de sus representantes, siendo facultad del Honorable Concejo Deliberante la organización interna del territorio a los efectos jurisdiccionales, electorales, administrativos, económico-financiero.-

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 14 establece los derechos de los habitantes.-

Que la administración municipal debe desarrollar su gestión de gobierno actuando de acuerdo a principios y atribuciones emergentes de la Constitución Provincial, como de las demás facultades otorgadas por nuestra norma local suprema.-

Que es una necesidad imperiosa la actualización y revisión de toda normativa referente a cuestiones tributarias y/o tarifarias y/o impositivas del municipio, cada año o cuando la oportunidad así lo requiera y este Honorable Cuerpo legislativo tiene las atribuciones para legislar cuestiones impositivas municipales.-

Que en la Ordenanza Tarifaria vigente existe un error involuntario que puede derivar en una interpretación errónea de cómo aplicar la misma, el mismo reside en el Artículo 34, Inciso 1).

Que es potestad de esta Honorable Legislatura la modificación total o parcial de la Ordenanza Tarifaria, ameritando en la ocasión adecuar las tarifas de inspección bromatológica de productos alimenticios y la introducción de los mismos desde otras jurisdicciones, otorgando claridad a la misma.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE la ORDENANZA N° 803/2016 "Tarifaria", y su MODIFICATORIA la ORDENANZA N° 1023/2018 en el siguiente Artículo e Inciso:

Capítulo IV - INSPECCIÓN BROMATOLÓGICA
DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS:

Artículo 34°.- POR Inspección Bromatológica de productos alimenticios frescos, enfriados y/o congelados, que sean introducidos a la Ciudad de Gdor. Virasoro por Contribuyentes inscriptos en el Padrón de Comercio Municipal, con inspección de origen, deberán abonar:

1) Por cada Kilogramo de carne vacuna, ovina, caprina, porcina, aves, pescados y chacinados (fiambres).....\$ 2,50.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

El resto de los Incisos de éste Artículo no sufrirán cambio alguno.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M, y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 11 de Octubre de 2018.-

Mirtha Barreyro
Auxiliar a/c Secretaría

Griselda M. Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1.036/2018.-

VISTO:

El Decreto N° 1723 de fecha 11 de Julio de 2018 del Poder Ejecutivo Provincial, Expte. N° 125-00079-2018 caratulado "Tesorería General Municipalidad de Gobernador Virasoro solicitud de Aporte No Reintegrable \$ 1.500.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial otorga un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500.000,00 (Pesos Un millón quinientos mil) a la Municipalidad de Gdor. Virasoro, como apoyo económico para atender gastos de la organización de la 6ta. Edición de la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Por ello,

EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: INCORPÓRASE al Presupuesto vigente aporte No Reintegrable provisto por Decreto P.E.P. N° 1723 de fecha 11 de Julio de 2018, de \$ 1.500.000,00 (Pesos Un millón quinientos mil).-

Artículo 2°: AFECTESE a la Cuenta Ingresos: Aporte No Reintegrable 4.1.3.2.01.-

Artículo 3°: AFECTESE a la Cuenta Egresos: Aporte No Reintegrable 5.2.4.07 Fiesta del Mate y la Amistad.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 11 de Octubre de 2018.-

Mirtha Barreyro
Auxiliar a/c Secretaría

Griselda M. Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1.037/2018.-

VISTO:

El Art. 87°, Inciso 65 de la Carta Orgánica Municipal y Capítulo II- Exenciones, Art. 141° del Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Jubilados Esteros del Iberá, cuenta con su oficina en Calle Arturo Navajas N° 2969 de esta localidad, identificado como Adrema W3230-1, Zona I urbana, Lote 14 de la Manzana 056, que consta de 12,50 mts. de frente.-

Que la tarea que lleva adelante dicho Centro es muy importante, en el orden social para con los Jubilados de nuestra comunidad.-

Que existen antecedentes respecto a exención impositiva municipal teniendo en cuenta la función que cumplen.-

Que la exención significaría un reconocimiento y respeto para con nuestros adultos mayores.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

ARTICULO 1°: EXIMIR del pago de Tasas y Servicios Municipales y todo otro impuesto que cobre el Municipio dentro de sus facultades, al Centro de Jubilados "Esteros del Iberá", ubicado por Calle Arturo Navajas N° 2969 de esta localidad, identificado como Adrema W3230-1, Zona I urbana, Lote 14 de la Manzana 056, que consta de 12,50 mts. de frente; por el período 2018 y 2019.-

ARTICULO 2°: CONDONAR las deudas existentes y vigentes a la fecha, en concepto de idénticos rubros que los citados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza al Centro de Jubilados Esteros del Iberá.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese dese al BOM y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 11 de Octubre de 2018.-

Mirtha Barreyro
Auxiliar a/c Secretaría

Griselda M. Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1.038/2018.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal y demás norma vigentes como aplicables; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad puso en funcionamiento la "Central de Monitoreo", colocando y distribuyendo

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

estratégicamente en la Ciudad de Gdor. Ing. V. Virasoro cámaras de seguridad.-

Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia, a través de las Comisarias locales, afectará de forma permanente una guardia de 24 horas, que será cubierta por funcionarios Policiales en el "Centro de Monitoreo", estos realizarán turnos rotativos, cuya misión será realizar las observaciones, coordinaciones y comunicaciones urgentes con la sala de Emergencia 101 y Sala de Operador de radio Base de la Dirección de Unidad Regional, al detectarse la comisión de posibles delitos y/o contravenciones, cuya competencia sea de la Policía de la Provincia de Corrientes para la urgente verificación de los mismos en el lugar del hecho.-

Que para cumplir con el rigor formal, es necesario canalizar los procedimientos y determinar lineamientos de seguridad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio marco con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes para brindar un mejor servicio conforme las instalaciones de la "Central de Monitoreo Municipal".-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 11 de Octubre de 2018.-

Mirtha Barreyro
Auxiliar a/c Secretaria

Griselda M. Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1.039/2018.-

VISTO:

Los Artículos 18, 42, 43, 44, 87- Incisos 12 y 30 y 267 de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza 915/17, y demás normas vigentes y aplicables; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad nuestro Municipio de Gobernador Virasoro destina el 0, 5 % del Presupuesto General de gastos al deporte, siendo fundamental las actividades deportivas para la juventud y toda la sociedad.-

Que el Deporte es una de las barreras fundamentales para la contención del núcleo social, como Estado de Derecho y respetando los mandatos otorgados debemos garantizar a las generaciones una fuerte apuesta al servicio de la comunidad, de este modo permitirá impulsar el crecimiento cualitativo de las entidades deportivas y de los deportistas.-

Siguiendo los lineamientos de la Ordenanza en cuestión, "el Fondo contribuirá al desarrollo del amateurismo deportivo ya que la falta de subsidios tanto públicos como privados resta oportunidades a los deportistas y limita sus oportunidades de participar en eventos deportivos, sobre todo los que se desarrollan fuera de la ciudad".-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: MODIFICAR el Artículo 14° inciso a) de la Ordenanza N° 915/17 quedando redactado de la siguiente manera: a) El 1% (uno por ciento) del Total de Recursos del Presupuesto General Anual del Municipio de Gobernador Virasoro.-

Artículo 2°: INCORPÓRESE el aumento del porcentaje establecido en el artículo precedente a partir de la partida presupuestaria del año 2019.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 11 de Octubre de 2019.-

Mirtha Barreyro
Auxiliar a/c Secretaria

Griselda M. Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1.040/2018.-

VISTO:

La Ley N° 6.523 de Rescate Arqueológico y Puesta en Valor de los Pueblos Jesuíticos- Guaraníes de la Costa del Uruguay; el Acta de Acuerdo Intermunicipal de los Pueblos Jesuíticos Guaraní de la Microregión Correntina en el Marco del Proyecto de Integración de los 30 Pueblos, la Declaración N° 029/19 de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de identificar a la microregión Correntina en el contexto global del proyecto ruta jesuítica internacional "Camino de los Jesuitas", representados por los municipios de Yapeyú, La Cruz, Santo Tomé, San Carlos y Gobernador Virasoro han consensuado la aprobación del diseño para la marca corporativa que los identifica en el trabajo propuesto de ahora en adelante.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la marca proyectada y consensuada, se utilizará en materiales corporativos de promoción y marketing a nivel provincial, nacional e internacional, en función de amparar los productos y servicios para destacarse y ser parte de un mundo en creciente competitividad e informatización.-

Que la marca se plasma sobre un fondo general blanco, mate, símbolo de la pureza, integridad, firmeza y obediencia, los emblemas que componen el logo de la marca denominada "TAPE GUARANÍ", CORRIENTES-ARGENTINA, fueron determinados por los representantes de los gobiernos, habitantes de los territorios de cómo el mundo los reconoce, Reducciones o Misiones Jesuíticas Guaraníes de los 30 Pueblos.-

Que la forma del cuadrante con saliencias ovales en sus cuatros lados, conjuga y representa al espacio donde se desarrolló la fusión de la cultura guaraní originaria con la jesuita europea y fue tomada de la forma de las reliquias talladas en piedra y en madera que hasta hoy perduran y son veneradas, donde por inspiración celestial de sus creadores, jesuitas y guaraníes, representaron su devoción a los Monogramas de Jesús y de la Madre María, pero también como símbolo de resistencia de toda una cultura que a pesar de la devastación y saqueo, todavía hoy vive y late en el corazón de los habitantes de este espacio a través del uso de sus costumbres y de lo que son.-

Que en el interior del cuadrante, con fondo de color rojo carmesí que representa a la bandera adoptada por los 30 Pueblos, símbolo de la unidad de la Nación Misionera Guaraní, el Sol Pleno-entrada de Dios al espacio, en toda la expresión y de color oro con rayos rectos y ondulados, símbolo de majestad y prosperidad, desde donde se desprende el camino blanco, que representa el brazo de Dios que con la Fe, une fraternalmente a los hombres, en cuerpo y alma, en la alegría y la desventura y como hermanos hasta llegar a la salvación.-

Que la cruz blanca de doble travesaño, al fin del camino, es la meta, es el resultado de la obra de Dios, plantada en cada uno de los 30 Pueblos por la Fe de sus habitantes, representa a la verdad y pureza de la doble Fe, (lo bueno y lo malo, todo es como Dios quiere y lo que pase o suceda, también es voluntad de Dios), de la que esta compuesta y regida la vida de los hombres y mujeres de las misiones.-

Que, al pie del logo se lee la frase TAPE GUARANI, que traducido al castellano significa, camino del hombre, utilizado para poner en valor el idioma madre de todo el territorio de los 30 Pueblos.-

Que este Proyecto se enmarca también, además de lo mencionado en el Visto, en el Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal para el desarrollo estratégico del camino de los Pueblos Jesuíticos- Guaraníes de la Provincia de Corrientes, firmado el 28 de Marzo de 2012 en todas sus partes y artículos y en base a los fundamentos fácticos y jurídicos expresados en el Acta N° 1 del Primer Consejo Trinacional de Gobiernos Misioneros firmado el 11 de Marzo de 2016 para la conformación de la Agencia de Desarrollo Trinacional.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: APROBAR COMO MARCA OFICIAL DEL ESPACIO DE LAS MISIONES JESUÍTICAS CORRENTINAS la imagen descrita en los fundamentos de la presente Ordenanza y que forma parte de esta como Anexo I.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 25 de Octubre de 2018.-

Mirtha Barreyro
Auxiliar a/c Secretaría

Griselda M. Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1.041/2018.-

VISTO:

El Art. 87°, Incisos 29, 30, 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 261/2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza citada en los Vistos de la presente regula el horario en el que podrán realizar los correspondientes ensayos los Cuerpos de Baile y Scolas do Samba de las distintas Comparsas dentro de la Jurisdicción de Gdor. Virasoro.-

Que al extinguirse las Comparsas Infantiles, se deben adecuar los horarios a los tiempos actuales, a las necesidades de las distintas agrupaciones carnestolendas y por sobre todo respetando a los vecinos.-

Que la presente surge del consenso alcanzado entre este Cuerpo Legislativo y los directivos de las distintas Comparsas.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

ARTICULO 1°: Las Comparsas realizarán sus ensayos en sus propios predios y a falta de estos en Clubes, Espacio Público o Privado, de ONGs y/o lugares habilitados para tal fin por el Municipio.-

ARTICULO 2°: Fijar como horario de ensayos de Comparsas al comprendido entre:

a) De Lunes a Viernes de 19,00 a 23,00 horas.-

b) Día sábados y Feriados de 18,00 a 22,00 horas.-

ARTICULO 3°: Deróguese la Ordenanza N° 261/2002.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ARTICULO 4°: Comuníquese, Cúmplase, dese al BOM y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 25 de Octubre de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

ORDENANZA N° 1.042/2018.-

VISTO:

El Artículo 87°, incisos 40 y 84 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas N° 967/2017 y 626/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el "Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores, Laboral y Defensoría de Pobres y Ausentes de Gobernador Virasoro" está funcionando en edificio propio, sito en Avenida Lavalle N° 2.351, entre Manuel Ledesma y Mocito Acuña.

Que por Ordenanza N° 967/2017 se estableció el estacionamiento en cercanías al citado edificio.

Que este sector exclusivo otorga un lugar seguro para la integridad de los funcionarios y magistrados y sus respectivos vehículos, ya sean oficiales o particulares.

Que el anterior edificio del Juzgado se hallaba ubicado en la intersección de las calles Félix de Azara y Gobernador Ferré; y el estacionamiento estaba regulado por Ordenanza N° 626/2011.

Que, se hace necesario dejar sin efecto la Ordenanza N° 626/2011, dado que la institución se trasladó a su edificio propio.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

ORDENA:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO EN TODOS SUS TÉRMINOS LA ORDENANZA N° 626/2011.-

Artículo 2°: Retirar la señalización que demarcaba el cumplimiento de la Ordenanza N° 626/2011.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 25 de Octubre de 2018.-

Sara Haydee Curi
Secretaria

Griselda Mary Kowalski
Presidente

RESOLUCIÓN N° 447/2018

VISTO:

La Resolución N° 434/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Vice-Intendente Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTÉGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 01 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 448/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 100582, las deportistas Ferreyra Lencina, Cinthia Ayelen y Ferreyra Lencina, Virginia Yael, solicitan colaboración económica a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el traslado y estadía hacia la localidad de Sao Borja (Brasil).

Que las mismas participarán del Torneo de Paddle organizado por la institución PADDLE BALLS-SAN BORJA RS., donde representarán a Gdor. Virasoro, durante los días 19, 20 y 21 de octubre del cte. año.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar por única vez un aporte económico por la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00.-), a la Sra. Lencina, María Esther D.N.I. N° 24.076.842, tutora de las deportistas Ferreyra Lencina, Cinthia Ayelen y Ferreyra Lencina, Virginia Yael con el objeto de colaborar con su participación en el torneo de Paddle organizado por PADDLE BALLS-SAN BORJA RS, durante los días 19, 20 y 21 de octubre del cte. año.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 1 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 449/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 100578, integrantes del Club Atlético Virasoro solicitan colaboración económica a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el traslado hacia la localidad de Caá Catí (Corrientes).

Que en la ciudad mencionada, el equipo femenino de básquet categoría U15 participará de un Torneo, donde representarán a Gdor. Virasoro, durante los días 13 y 14 de octubre del cte. año.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar por única vez un aporte económico por la suma de Pesos Siete mil (\$ 7.000,00), al Presidente del Club Atlético Virasoro Sr. Taffarel, Alejandro D.N.I. N° 28.810.788 con el objeto de colaborar con la participación del equipo de femenino de básquet categoría U15, donde representarán a Gdor. Virasoro, durante los días 13 y 14 de octubre del cte. año, en la localidad de Caá Catí (Corrientes).-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 1 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 450/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Pintos, Alberto Tomás, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, debiendo hacer frente al pago de tratamiento médico en la ciudad de Posadas (Mnes.) de su esposa Miño, Ramona, D.N.I. N° 29.689.391.

Que a tal fin y en base a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente otorgar un aporte económico, a fin de colaborar con la realización de los estudios.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) por única vez, al Señor PINTOS, ALBERTO TOMÁS, D.N.I. N° 31.787.704, para colaborar con el tratamiento médico de su esposa, en un todo de acuerdo a lo mencionado en Considerandos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de octubre de 2018.-

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 451/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración financiera de la Provincia de Corrientes Nº 5571,
y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Gdor. Virasoro cuenta con un inventario de bienes, con cada área individualizada, actualizado al 31 de diciembre de 2017.

Que es facultad del Ejecutivo disponer y administrar los bienes del ente municipal.

Que las distintas áreas deben solicitar la DESAFECTACIÓN por traslado o desecho de los bienes de uso en las mismas, especificando destino.

Que cada área debe gestionar su pedido a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la desafectación del área especificando el destino de los mismos.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DESAFECTAR del área de la Oficina de Vice Intendencia, el siguiente bien según el detalle que a continuación se describe:

- FG-00005- fecha 7/11/17- Un (1) Escritorio con bandeja y estante, que será destinado a las oficinas de la Dirección de Política Educacional.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de octubre de 2018.-

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 452/2018

VISTO:

El proyecto presentado por las autoridades de la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educacional – CALCME, para la realización del “XXI Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas Escolares y Comisiones Directivas de Mutuales Escolares”, que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de octubre de 2018 en la ciudad de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el encuentro tiene por objetivos, dar a conocer las experiencias cooperativas y mutuales más destacadas que contribuyan a la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje, para alentar su réplica a otras instituciones y equipos docentes, promover la creatividad en el diseño de estrategias de enseñanza, para garantizar el desarrollo de aprendizajes cognitivos, habilidades académicas, socio-emocionales, centrada en los valores y principios del cooperativismo y mutualismo y lograr el proceso de integración entre las cooperativas y mutuales escolares, para incidir positivamente en el contexto social.

Que los destinatarios son: alumnos miembros de Consejos de Administración de cooperativas y mutuales escolares, docentes guías, docentes, directivos y supervisores de establecimientos de gestión oficial y privada que estén desarrollando experiencias de cooperativas y/o mutuales escolares, alumnos que conforman precooperativas y premutuales, docentes guías, directivos supervisores en general de todos los niveles: inicial, primario, secundario y superior y modalidades de enseñanza.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DECLARAR de Interés Educativo al “XXI Encuentro Nacional de Consejos de Administración de Cooperativas Escolares y Comisiones Directivas de Mutuales Escolares”, Organizado por la Célula Argentina y Latinoamericana de Cooperativismo y Mutualismo Educacional – CALCME, que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de octubre de 2018 en la ciudad de Santa Fe.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 2 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 453/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º 43º, inciso a) y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 01/10/2018, Sello Mesa de Entradas Nº 100629, integrantes del grupo "San Martín Voley", solicitan a esta Municipalidad, colaboración y apoyo para el traslado a la ciudad de Apóstoles (Misiones) de 10 (diez) integrantes del equipo.

Que lo requerido tiene como objetivo su participación en la Liga de Apóstoles (Misiones) de esa disciplina deportiva, que tendrá lugar el día sábado 06 de octubre de 2018.-

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a las deportistas locales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. Ramírez, María Soledad, D.N.I. Nº 36.093.197, en representación del grupo "San Martín Voley", la suma Pesos Tres mil (\$ 3.000,00) destinados a colaborar con el traslado de las deportistas, a la ciudad de Apóstoles (Misiones) para participar de una competencia, el día sábado 06 de octubre de 2018.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 02 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 454/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Sra. Miranda, Marta y teniendo en cuenta la difícil situación que está atravesando, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-) a la Señora Miranda, Marta, D.N.I. Nº 12.773.746, a efectos de colaborar con su difícil situación económica.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 2 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 455/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Sra. Fernández, Santa Celina y teniendo en cuenta la difícil situación que está atravesando, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, la suma de Pesos Setecientos (\$ 700,00.-) a la Señora Fernández, Santa Celina, D.N.I. N° 29.689.378, tendiente a colaborar con el pago de una boleta del servicio de agua potable.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 2 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 456/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 100569, la representante de la Sub Comisión de Hockey del Club "VIRASORO RUGBY & HOCKEY CLUB" (VRHC) de nuestra localidad, solicita colaboración a esta Municipalidad, con el fin de solventar costos de traslado del equipo de hockey y cuerpo técnico.

Que los mismos participarán de un Torneo de Hockey sobre césped, en la ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), el día 7 de octubre del cte. año.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, la suma de Pesos Cinco mil quinientos (\$ 5.500,00.-), a la representante de la Sub Comisión de Hockey del Club "VIRASORO RUGBY & HOCKEY CLUB" (VRHC) Sra. Cabrera Maldonado, Mariel Itatí D.N.I. N° 28.590.537, tendiente a colaborar con el traslado hacia la localidad de Paso de los Libres del equipo de hockey, donde participarán de un Torneo.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 3 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 457/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ley de Administración Financiera de la Provincia de Corrientes N° 5571,
y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Gdor. Virasoro cuenta con un Inventario de Bienes, con cada área individualizada, actualizado al 31 de diciembre de 2017.

Que es facultad del Ejecutivo disponer y administrar los bienes del ente municipal.

Que las distintas áreas deben solicitar la DESAFECTACIÓN por traslado o desecho de los bienes de uso en las mismas, especificando destino.

Que cada área debe gestionar su pedido a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que corresponde dictar el acto administrativo tendiente a la desafectación del área especificando el destino de los mismos.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- DESAFECTAR de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, el bien según el detalle que a continuación se describe:

- Nº BE - 00023 – Parlantes SFX, que encuentran fuera de uso y sin funcionar; serán destinados al área de Sistemas, para su posterior baja.

Artículo 2do.- DESAFECTAR de la Dirección de Espacios Verdes, los bienes según el detalle que a continuación se describe:

- Nº BB - 00005 - Impresora HP 3320, será destinada al área de Sistemas, para su posterior baja.

- Nº BB - 00004 - Monitor AOC 510 que será destinado al área de Sistemas para su posterior baja.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 04 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 458/2018

VISTO:

La Ley Nº4067: Estatuto del Empleado Público, Título I: Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX: Derechos, Art. 40º, 43º y 50º, Resolución Nº 181/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto se autorizó a la agente municipal Meza, Alicia Claudia hacer uso de Licencia Especial Sin Goce de Haberes, por el término de seis (6) meses, desde el 04/04/18 y hasta el 04/10/18.

Que la Dirección de Recursos Humanos solicita a la Asesoría Legal determine su reincorporación y afectación a un área determinada.

Que la Asesoría Legal conforme a lo enunciado precedentemente, dispone afectar a dicho personal según constancia de disponibilidad, a la Dirección Producción, Emprendimiento y Trabajo.

Que resulta necesario dictar el Acto Administrativo tendiente a reincorporar y afectar a la agente municipal Meza, Alicia Claudia.

Por todo ello:

EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINCORPORAR a la Agente Municipal Meza, Alicia Claudia, D.N.I. Nº 20.890.462, y afectar a la Dirección de Producción, Emprendimiento y Trabajo, a partir del 05/10/18.

Artículo 2do.- Comuníquese, publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 4 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 459/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º 43º, inciso a) y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 03/10/2018, Sello Mesa de Entradas Nº 100813, la Sra. Gómez, Liliana Noemí, solicita a esta Municipalidad, en carácter de tutora de la joven CORONEL, NAHIARA, colaboración a fin de que la misma participe en el Torneo Nacional Evita, en la disciplina deportiva Mountain-Bike, representando a nuestra ciudad.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a la joven deportista local.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR el importe de Pesos Tres mil quinientos (\$ 3.500,00), a la Sra. Gómez, Liliana Noemí, D.N.I. Nº 29.034.571, tutora de la joven deportista CORONEL, NAHIARA CELESTE, D.N.I. Nº 46.242.934, para colaborar con los gastos de su participación en el Torneo Nacional Evita en la disciplina Mountain-Bike,

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 460/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica a la Sra. Sonia Yvone Puss, D.N.I. N° 26.090.049, destinada a colaborar con la difícil situación económica.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00.-), a la Sra. Sonia Yvone Puss, D.N.I. N° 26.090.049, a efectos de colaborar con su difícil situación económica, a partir de octubre a diciembre de 2018.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 461/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Avalos, Patricia Noemí, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00.-), a la Señora Avalos, Patricia Noemí D.N.I. N° 29.798.885, tendiente a colaborar con el pago de boletas del servicio de energía eléctrica.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 5 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 462/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Avalos, Norma Itatí, se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez de Pesos Un mil trescientos noventa (\$ 1.390,00.-), a la Señora Avalos, Norma Itatí D.N.I. N° 20.869.110, tendiente a colaborar con el pago de boletas del servicio de agua potable.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 5 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 463/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica mensual al Sr. Jacques, César Ariel, destinada a colaborar con su tratamiento médico.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual, de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00.-), al Señor Jacques, César Ariel D.N.I. N° 23.785.278, tendiente a colaborar con su tratamiento médico, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del 2018.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 5 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 464/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida, con sello de Mesa de Entradas N° 100942, del Club Atlético de Handball, integrantes del mismo, solicitan colaboración económica para solventar los gastos que demanda el viaje a la ciudad de Itatí (Ctes.), del Equipo femenino y masculino, a fin de participar en el II Torneo Regional Juvenil "Copa NEAA Virgen".

Que el mencionado Torneo tendrá lugar durante los días 26, 27 y 28 de octubre del cte. año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los deportistas locales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Prof. Maidana, Matías Alejandro, D.N.I. N° 36.029.165, en representación del Equipo de Handball femenino y masculino, del Club Atlético de nuestra ciudad, la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00) destinados a colaborar con el traslado de los deportistas, a la ciudad de Itatí (Ctes.) conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 05 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 465/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.032/2018, de fecha 04 de octubre de 2018.-

Que a través de la misma establece el mes de octubre de cada año en Gdor. Ing. V. Virasoro Ctes., mes de "LUCHA CONTRA EL CANCER DE MAMAS", asimismo otorga un día de Licencia Laboral por año, a favor de toda mujer que preste servicios en una Institución Pública, para la realización de exámenes de Mamografía.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.032/2018, de fecha 04 de octubre de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 466/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.033/2018, de fecha 04 de octubre de 2018.-

Que a través de la misma establece prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2018, la vigencia establecida en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 992/2018 Régimen Especial de Facilidades de Pago.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.033/2018, de fecha 04 de octubre de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 467/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.034/2018, de fecha 04 de octubre de 2018.-

Que a través de la misma establece Agregar a la Ordenanza N° 906/16 el Artículo 84 bis: "Zonas Comerciales".-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.034/2018, de fecha 04 de octubre de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 468/2018

VISTO:

El Título VII- Educación y Cultura- Capítulo I- Artículo 254º y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota de fecha 02/10/2018, la Rectora de la Escuela Normal "Paula Albarracín de Sarmiento" y Anexos, solicita colaboración para que la alumna Nittman López, Eliana, de 6to. Grado del Dpto. de Aplicación, pueda participar de las 27º Olimpiadas de Matemáticas Ñandú 2018, en la Instancia Nacional, que se realizará en el Hotel Edén- La Falda (Córdoba), durante los días 23 al 26 de octubre de 2018.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar una ayuda económica.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar Ayuda Económica por única vez, de Pesos Trece mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 13.472,00) a la Rectora Prof. Clara Nilda Noemí Sosa, D.N.I. Nº 18.087.510 para ser destinado al viaje a la Provincia de Córdoba, donde la alumna Nittman López, Eliana, D.N.I. Nº 47.420.530, participará de las 27º Olimpiadas de Matemáticas Ñandú 2018, en la Instancia Nacional, acompañada de la Profesora Ana González, D.N.I. Nº 18.525.315, conforme a lo expresado en Considerandos

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de Octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 469/2018

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199º 1-Correctivas, a) Art. 200º inciso e), Art. 66º inciso a), Art. 67º incisos b) y m), concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum y teniendo en cuenta el Dictamen de Asesoría Legal, solicita sanción disciplinaria para la agente Cubilla, Mónica.

Que conforme al Memorándum de la Directora de Salud informa que la agente mencionada, no presta sus servicios en forma regular y continua dentro del horario general, se arroga atribuciones que no le corresponden y hace abandono del lugar de trabajo sin previa autorización del superior.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- APERCIBIR a la agente municipal Cubilla, Mirta Mónica, D.N.I. Nº 27.194.275, por incumplimiento de las obligaciones y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto a la Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 8 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 470/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Tercero: Capítulo II- Atribuciones y Deberes del Intendente- Artículo 115º, y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Nota de la Rectora de la Escuela Normal "Paula Albarracín de Sarmiento" y Anexos, Prof. Clara Nilda Noemí Sosa, solicitando colaboración, para los premios a los ganadores del VII Encuentro Intercolegial de Artes, que se realizará el día 9 de octubre del cte. año, en el establecimiento escolar.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en el mismo participarán todos los Colegios Secundarios públicos y privados de nuestra ciudad, en diferentes categorías, y serán evaluados por un jurado destacado de nuestra ciudad.

Que atento a la importancia del mismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente otorgar una ayuda económica.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez una ayuda económica de Pesos Cuatro mil novecientos noventa y cinco (\$ 4.995.00), a la Rectora de la Escuela Normal "Paula Albarracín de Sarmiento" Prof. Clara Nilda Noemí Sosa, D.N.I. N° 18.087.510, destinados a los premios para los ganadores del VII Encuentro Intercolegial de Artes.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 08 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 471/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Sra. Camargo, Graciela Itatí, le otorgará ayuda económica mensual, destinada a colaborar con difícil situación que está atravesando.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual, de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-), a la Señora Camargo, Graciela Itatí D.N.I. N° 27.541.280, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del 2018.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 472/2018

VISTO:

La ley N° 4067 del Estatuto del Empleado Público, Capítulo VIII de los Traslados- Artículo 36°, Capítulo IX- Artículos 40°, 43°, 50° y concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Dictamen de Asesoría Legal y Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la reestructuración funcional del Agente Pedrozo, Carlos, Legajo N° 832, a fin de que el mismo desempeñe tareas en la Dirección de Estadísticas y Censos dependiente del área de Intendencia Municipal.

Que de acuerdo al Memorandum del Director de Tránsito, solicita el traslado del personal nombrado, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones y el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Estatuto del Empleado Público.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Pedrozo, Carlos. D.N.I. N° 25.234.221, Legajo N° 832, desempeñe tareas en la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del área de Intendencia Municipal, a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 473/2018

VISTO:

La ley Nº 4067 del Estatuto del Empleado Público, , Capítulo VIII de los Traslados- Artículo 36º, Capítulo IX- Artículos 40º, 43º, 50º y concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Dictamen de Asesoría Legal y Memorandum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la reestructuración funcional del Agente Godoy, Nelsón Gastón, Legajo Nº 716, a fin de que el mismo desempeñe tareas en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos .

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por el Director de Tránsito, quien manifiesta los inconvenientes suscitados el día 22/09/2018, durante el horario laboral del personal nombrado, haciendo abandono de su puesto laboral, como así también el incumplimiento en las tareas asignadas.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Godoy, Nelsón Gastón. D.N.I. Nº 30.200.084, Legajo Nº 716, desempeñe tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, a partir del día de la fecha.-

Artículo 2do.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento.

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 474/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Sra. Cabrera Belazco, Paola Lorena, le otorgará treinta (30) litros de combustible, para colaborar con el traslado de su hija al Hospital Pediátrico Juan Pablo II de la ciudad de Corrientes.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR treinta (30) litros de combustible, a la Señora Cabrera Belazco, Paola Lorena D.N.I. Nº 32.931.334, para colaborar con el traslado de su hija Marquez, Paula Irina D.N.I. Nº 53.012.381, al Hospital Pediátrico Juan Pablo II de la ciudad de Corrientes Capital.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 9 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 475/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes, y

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que conforme a Nota recibida, la Sra. Renata B. Atamañuk, Directora Interina de la Escuela N° 581 "Ctte. Gregorio A. Portillo" del Paraje San Vicente, solicita ayuda económica para la Sra. María Elizabeth Cabral, quien colabora con las tareas de limpieza del establecimiento escolar.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual, a la Sra. MARIA ELIZABETH CABRAL. D.N.I. N° 26.776.735, de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00), en concepto de colaboración, a partir del mes de octubre a diciembre de 2018, en un todo de acuerdo a lo mencionado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 476/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida del Vicerrector de la Escuela Técnica "Nuevo Milenio" de nuestra ciudad, Prof. Miguel Ángel Fernández, solicita colaboración económica para solventar los gastos que demandará la realización de "La Peña de la Escuela Técnica" con motivo de celebrar el Día de la Tradición, que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 2018.

Que desde hace dos años esta Establecimiento Educativo viene realizando la misma fiesta y la Asociación Cooperadora recauda fondos a través de la Cantina.

Que por razones económicas que demandan los gastos de organización, este año estuvo a punto de cancelarse el evento, el que no solo cumple una función de distracción y recreación, sino que además una función didáctica-pedagógica.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar la colaboración requerida.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Prof. Miguel Ángel Fernández, D.N.I. N° 13.361.407, Vicerrector de la Escuela Técnica "Nuevo Milenio", la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00) destinados a colaborar con la realización de "La Peña de la Escuela Técnica", conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 09 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 477/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites, conforme a su agenda en la ciudad de Buenos Aires.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, a partir del día de la fecha y hasta el día 12/10/18, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 478/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora González Pereyra, Silvia Esther se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Un mil ochocientos cincuenta y dos con veintinueve centavos (\$ 1.852,29.-), a la Señora González Pereyra, Silvia Esther D.N.I. N° 23.962.039, tendiente a colaborar con el pago de boletas del servicio de agua potable.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 479/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación del Señor Pintos, Alberto Tomás, quien se encuentra atravesando una difícil situación económica, debiendo hacer frente al pago de tratamiento médico en la ciudad de Posadas (Mnes.) de su esposa Miño, Ramona, D.N.I. N° 29.689.391.

Que a tal fin y en base a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal, considera procedente otorgar un aporte económico, a fin de colaborar con la realización de los estudios.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00) al Señor PINTOS, ALBERTO TOMÁS, D.N.I. N° 31.787.704, para colaborar con el tratamiento médico de su esposa, en un todo de acuerdo a lo mencionado en Considerandos.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 480/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70º, Incisos b) y h), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia de la agente Yaworski, Jesica Gabriela.

Que la agente mencionada precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por la Agente Municipal YAWORSKI, JESICA GABRIELA, D.N.I. N° 33.126.916, y dar de BAJA con retroactividad al 08/10/18.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 481/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 101016, el navegante de rally Ortega, Néstor Rafael, solicita colaboración económica a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará su participación en las últimas dos fechas del calendario del Campeonato Misionero de Rally, categoría N3.

Que el mismo participará del 12 al 14 de octubre en la localidad de Campo Viera (Misiones) y la última fecha "Gran Premio Coronación de Campeones" en la ciudad de Aristóbulo del Valle (Misiones) prevista para los días 23 al 25 de noviembre.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar aporte económico, por la suma de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500,00.-), al piloto de rally Ortega, Néstor Rafael D.N.I. N° 32.733.929, con el objeto de colaborar con su participación durante los días 12 al 14 de octubre en la localidad de Campo Viera (Misiones) y Pesos Dos mil quinientos (\$2.500,00.-) para la última fecha durante los días 23 al 25 de noviembre en la localidad de Aristóbulo del Valle (Misiones), del Campeonato Misionero de Rally.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 10 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 482/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 10/10/18 el representante de la Comparsa "Maracaná" de nuestra localidad Sr. Ríos, Jorge, solicita colaboración a esta Municipalidad para el traslado hacia la ciudad de Corrientes (Capital).

Que el motivo de la misma es la de gestionar ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, los trámites pertinentes para regularizar la situación de la comparsa mencionada.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR treinta (30) litros de combustible, al representante de la Comparsa "Maracaná" Señor Ríos, Jorge D.N.I. N° 22.403.832, para colaborar con el traslado hacia la ciudad de Corrientes Capital.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 483/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida de fecha 10/10/2018, el Sr. Acosta, Ederito Tomás, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, apoyo económico para viajar a la ciudad de Buenos Aires, para ser evaluado por la Junta de Reconocimiento Médicos Ad-Hoc para Veteranos de Guerra, el día 12/10/2018, ordenado por el Ejército Argentino, C.E.: DR14 – 3128/5.

Que atento a la situación planteada por el Sr. Acosta, Ederito Tomás, se le otorgará la ayuda económica requerida.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-) al Señor Acosta, Ederito Tomás, D.N.I. N° 16.003.043, destinada a colaborar con el viaje a la ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 484/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII- Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267° y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida, el Señor Hancherek, José Raúl, D.N.I. N° 28.203.816, solicita colaboración y apoyo para hacer posible su participación en la 6ta. Fecha del Campeonato de Rally, Categoría Moto Enduro 3, los días 12, 13 y 14 de octubre del cte. año, en la localidad de Campo Viera (Misiones).

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo al deportista local.

Por todo ello:

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Señor HANCHEREK, JOSÉ RAÚL D.N.I. N° 28.203.816, Veinticinco (25) litros de gasoil y Diez (10) litros de nafta, para colaborar con su participación en la 6ta. Fecha del Campeonato de Rally, Categoría Moto Enduro 3, los días 12, 13 y 14 de octubre del cte. año, en la localidad de Campo Viera (Misiones).

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 485/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII- Capítulo IV: Deporte y Recreación, Artículo 267º y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el día 25/09/2018, el Señor Ramírez, Eduardo Daniel, solicita colaboración y apoyo para hacer posible su participación en la 6ta. Fecha del Campeonato de Rally, que tendrá lugar en la localidad de Campo Viera (Misiones), los días 12, 13 y 14 de octubre del cte. año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los corredores locales.

Por todo ello:

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Señor RAMÍREZ, EDUARDO DANIEL, D.N.I. N° 23.438.180, Treinta (30) litros de gasoil y Veinticinco (25) litros de nafta, para colaborar con su participación en la 6ta. Fecha del Campeonato de Rally, que tendrá lugar en la localidad de Campo Viera (Misiones), los días 12, 13 y 14 de octubre del cte. año.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 486/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII- Educación y Cultura- Capítulo III- Cultura Artículo 263º y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota sello Mesa de Entradas N° 100885 de fecha 04/10/2018, el Pbro. Jorge Luis Espíndola, Cura Párroco de la Parroquia San Antonio de Padua, solicita colaboración para el traslado de los Catequistas de las parroquias de nuestra localidad.

Que los mismos participarán en el XV Encuentro Diocesano de Catequistas, que tendrá lugar en la ciudad de Alvear (Corrientes), los días sábado 13 y domingo 14 de octubre del cte. año.

Que a tal fin, el Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un aporte económico para colaborar con dicho traslado.

Por todo ello:

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR la suma de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) y cincuenta (50) litros de combustible, al Cura Párroco Pbro. Jorge Luis Espindola, D.N.I. N° 18.087.671, la que será destinada al traslado de los Catequistas, a la ciudad de Alvear (Ctes.), conforme a lo expresado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 487/2018

VISTO:

Los autos caratulados: "VERON, NIDIA ELIZABETH C/MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO Y/O QUIEN LEGALMENTE RESULTE RESPONSABLE S/AMPARO" Expte. TDC 370/18 que se tramitan por ante Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Corriente, con asiento en esta Ciudad, RESOLUCIÓN N° 66, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 66 la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral RESUELVE: "REGULAR los honorarios profesionales del Dr. José Guillermo De La Cruz, en la suma de \$ 15.963,15 (Pesos Quince Mil Novecientos Sesenta y Tres con Quince centavos) por su labor profesional, conforme a normativa vigente.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de los honorarios profesionales del Dr. José Guillermo De La Cruz D.N.I. N° 28.203.764, CUIT 20-203.764-6, en la suma de Pesos Quince mil novecientos sesenta y tres con quince centavos (\$ 15.963,15), por su labor profesional en los autos caratulados: "VERON, NIDIA ELIZABETH C/MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO Y/O QUIEN LEGALMENTE RESULTE RESPONSABLE S/AMPARO" Expte. TDC 370/18.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 488/2018

VISTO:

Los presentes caratulados: "ROMERO, JUAN SERGIO C/MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE S/AMPARO" Expte. N° TDC 364/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral RESUELVE: "REGULAR los honorarios profesionales a los Dres. Juan Pablo Suaid y José Guillermo De La Cruz, por su actividad en autos y por la única instancia observada, en la suma Pesos Quince Mil Novecientos Sesenta y Tres con Quince centavos (\$ 15.963,15), para ambos y en partes iguales (Art. 10 LA).

Que esta suma corresponde sea compartida entre ambos profesionales al patrocinar ambos una misma parte (Art. 10 LA).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de los honorarios profesionales de los Dres. Juan Pablo Suaid D.N.I. N° 31.909.500, CUIT 20-31909500-5 y José Guillermo De La Cruz D.N.I. N° 28.203.764, CUIT 20-28203764-6 por su actividad en autos: "ROMERO, JUAN SERGIO C/MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE S/AMPARO" Expte. N° TDC 364/17 y por la única instancia observada, en la suma total de Pesos Quince mil novecientos sesenta y tres con quince centavos (\$ 15.963,15), para ambos y en partes iguales (Art. 10 LA), correspondiendo asimismo Pesos Siete mil novecientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$ 7.981,57).-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 489/2018

VISTO:

Los autos caratulados: "CARBALLO YANINA ROCIO MARILIN C/MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE S/AMPARO" Expte. TDC 365/18, que se tramitan por ante la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Corrientes, con asiento en esta ciudad, se ha dictado la RESOLUCIÓN N°67, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 67, la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral RESUELVE: "REGULAR los honorarios profesionales a los Dres. Juan Pablo Suaid y José Guillermo De La Cruz, por su actividad en autos y por la única instancia observada, en la suma Pesos Quince Mil Novecientos Sesenta y Tres con Quince centavos (\$ 15.963,15), para ambos y en partes iguales, conforme normas vigentes.

Que esta suma corresponde sea compartida entre ambos profesionales al patrocinar ambos una misma parte (Art. 10 LA).

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- AUTORIZAR el pago de los honorarios profesionales de los Dres. Juan Pablo Suaid D.N.I. N° 31.909.500, CUIT 20-31909500-5 y José Guillermo De La Cruz D.N.I. N° 28.203.764, CUIT 20-28203764-6, por su actividad en autos: "CARBALLO YANINA ROCIO MARILIN C/MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE S/AMPARO" Expte. TDC 365/18 y por la única instancia observada, en la suma total de Pesos Quince mil novecientos sesenta y tres con quince centavos (\$ 15.963,15), para ambos y en partes iguales, correspondiendo asimismo Pesos Siete mil novecientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$ 7.981,57).-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 11 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 490/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero, Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal y Ordenanza N° 1019/2018 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades del plan de obras del Municipio, se ha decidido llevar adelante el Concurso de Precios tendiente a realizar la reconversión del Salón de Usos Múltiples "Juan Pablo II" en un Centro de rehabilitación y estimulación temprana de la salud, reconversión de la Plaza "San Martín" en un Parque Temático abierto y renovación urbana de la Avenida Lavalle.

Que se han cursado invitaciones a empresas de la zona recepcionándose tres (3) oferentes, para lo cual teniendo en cuenta un criterio de calidad – precio, la oferta más conveniente es la presentada por la Razón Social: Galarza Cristian Sebastián, CUIT 20-33014998-2, que dispone de prestaciones técnicas y adecuadas para las obras.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación e información, surgiendo evidente la necesidad de la realización de dichas obras siendo que las mismas son de vital importancia para la comunidad de Gdor. Virasoro, por lo que su puesta en marcha es necesaria y redundante en un beneficio al municipio y a la comunidad en sí, por lo que considera procedente el dictado de la presente Resolución.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR la presente contratación de Servicios para la reconversión del Salón de Usos Múltiples "Juan Pablo II" en un Centro de rehabilitación y estimulación temprana de la salud, reconversión de la Plaza "San Martín" en un Parque Temático abierto y renovación urbana de la Avenida Lavalle, a la firma Galarza, Cristian Sebastián, CUIT 20-33014998-2, Domicilio Comercial: 66-Casa K N° 12 – Posadas-Misiones, por el importe de Pesos Trescientos cuarenta y cuatro mil (\$ 344.000,00.-

Artículo 2do.- SUSCRIBIR los pertinentes Contratos.-

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente partida a corresponder.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 491/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Ordenanza N° 1.016/18, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, la contratación para llevar a cabo trabajos complementarios en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que la Ordenanza N° 1.016/18 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado varias ofertas, resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma Cerámica Norte S.A., teniendo en cuenta el precio y el consumo de gastos y reacondicionamiento, es la que se ajusta a las necesidades requeridas por la Secretaría interviniente.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para la obra: trabajos complementarios Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro, a favor de la firma Cerámica Norte S.A., CUIT 30-56604171-1, por el importe total de Pesos Quinientos cuarenta y ocho mil novecientos cinco con treinta y dos centavos (\$ 548.905,32).-

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.-

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 12 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 492/2018

VISTO:

La Resolución N° 477/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Vice-Intendente Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTÉGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I.N°30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 493/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.035/2018, de fecha 11 de octubre de 2018.-

Que a través de la misma establece Modificar la Ordenanza N° 803/2016 "Tarifaria" y su modificatoria Ordenanza N° 1023/2018 en el artículo 34°, inciso 1).-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.035/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 494/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.036/2018, de fecha 11 de octubre de 2018.-

Que a través de la misma establece Incorporar al Presupuesto vigente aporte No Reintegrable provisto por Decreto P.E.P N° 1723 de fecha 11 de julio de 2018, de \$ 1.500.000,00 (Pesos Un millón quinientos mil), que el Gobierno Provincial otorgó a la Municipalidad de Gdor. Virasoro, para atender gastos de la organización de la 6ta. Edición de la Fiesta del Mate y la Amistad.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.036/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 495/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.037/2018, de fecha 11 de octubre de 2018.-

Que a través de la misma establece Eximir del pago de Tasas y Servicios Municipales y todo otro importe que cobre el Municipio dentro de sus facultades, al Centro de Jubilados "Esteros del Iberá", ubicado por calle Arturo Navajas N° 2969 de esta localidad, identificado como Adrema W3230-1, Zona I urbana, Lote 14 de la Manzana 056, que consta de 12,50 mts. de frente, por el período 2018-2019, como así también Condonar las deudas existentes y vigentes a la fecha.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.037/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 496/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.038/2018, de fecha 11 de octubre de 2018.-

Que a través de la misma establece Autorizar al departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio marco con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, para brindar un mejor servicio conforme las instalaciones de la "Central de Monitoreo Municipal".-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.038/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, en todos sus términos.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de octubre de 2018.-
Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 497/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.039/2018, de fecha 11 de octubre de 2018.-

Que a través de la misma establece Modificar el Artículo 14° inciso a) de la Ordenanza N° 915/17, quedando redactado de la siguiente manera: a) El 1% (uno por ciento) del Total de Recursos del Presupuesto General Anual del Municipio de Gobernador Virasoro.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.039/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de octubre de 2018.-
Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 498/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a las condiciones planteadas por el Sr. Melgarejo, Francisco Pablo se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00.-) al Señor Melgarejo, Francisco Pablo, D.N.I. N° 27.477.337, destinado a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de octubre de 2018.-
Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 499/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, inciso d) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que a través de los informes expedidos por la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de este municipio solicitan ayuda económica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base a lo expuesto considera procedente otorgar los beneficios solicitados.

Por todo ello:

29

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica de acuerdo al ANEXO I adjunto a la presente, con retroactividad al mes de agosto y hasta el mes de diciembre del cte. año.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

ANEXO I Resolución N° 499/2018

| Apellido y Nombre | D.N.I. N° | Importe | Vigencia |
|-----------------------|------------|---------------|--------------------------|
| Dominguez, Rosana | 30.826.932 | \$ 5.000,00.- | agosto a diciembre 2018 |
| Morales, Mabel Elisa | 17.579.278 | \$ 5.000,00.- | octubre a diciembre 2018 |
| Umeres, Mariela Noemí | 30.362.349 | \$ 5.000,00.- | agosto a diciembre 2018 |

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 500/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a las condiciones planteadas por el Sr. MEDINA, ANDRÉS, con domicilio en el B° 202 de nuestra ciudad, le otorgó ayuda a través de la donación de un (1) colchón y un (1) juego de sábanas

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DONAR al Señor MEDINA ANDRES, D.N.I. N° 8.535.456, un (1) colchón y un (1) juego de sábanas, adquiridos a la firma C.A. Virasoro S.R.L. por un importe total de Pesos Tres mil seiscientos noventa (\$ 3.690,00), a fin de colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 501/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el día de la fecha, el Sr. Cartazzo, José María árbitro de nuestra localidad, solicita colaboración para trasladarse hacia la localidad de Resistencia (Chaco).

Que en la ciudad mencionada el día 17/10/18, se llevará a cabo una capacitación destinada a árbitros.-

Que dicha capacitación es muy importante para que los mismos, sigan creciendo y profesionalizándose teniendo en cuenta que se desempeñan a nivel local, regional y provincial.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Sr. Cartazzo, José María, D.N.I. N° 30.827.083, veinte (20) litros de combustible, para colaborar con el traslado de los árbitros de nuestra ciudad a la ciudad de Resistencia (Chaco), donde participarán de una capacitación.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 16 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 502/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota del 03/10/2018, la Lic Laura Elizabeth Leyes, en su carácter de Coordinadora de la Comisión de la EXPO SALUD 2018: X y Directora de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría dependiente de la Facultad de Medicina (UNNE), invita a participar a los alumnos de la Extensión Áulica, de la mencionada Carrera que se dicta en esta ciudad.

Que en esta oportunidad los alumnos participarán presentando proyectos comunitarios que fueron elaborados en grupos en el desarrollo de las clases presenciales, para lo cual requiere que los estudiantes locales puedan trasladarse el día jueves 18/10/2018 a la ciudad de Corrientes a exponer sus producciones e integrarse a las actividades académicas planificadas conforme al Programa elaborado de dicho evento, con el cronograma de las diferentes Jornadas.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente colaborar con el transporte, a fin de que puedan asistir a tan importantes Jornadas.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la Sra. Elsa Cristina Sanabria, D.N.I. N° 17.481.479, en su carácter de Coordinadora de Extensión Áulica de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, la suma de Pesos Veintidós mil (\$ 22.000,00) para colaborar con el traslado a la ciudad de Corrientes, de alumnos de la mencionada Carrera.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 503/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo II: Ciencia y Tecnología, Artículo 262°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 09 de octubre, Sello Mesa de Entradas N° 101148, la Rectora del Colegio Secundario de Gdor. Virasoro, Prof. Raquel Da Silva de Barreto, solicita colaboración para que alumnos de ese establecimiento educativo, puedan trasladarse a la ciudad de Corrientes.

Que desde la Dirección de Políticas Socio-educativas, dependiente del Ministerio de Educación, mediante el Programa Educación Solidaria, se realizará el Encuentro Provincial por el Día del Estudiante Solidario, que tendrá lugar en el Club Regatas de Corrientes, el día 18 de octubre de 2018, para lo cual fue convocado el mencionado Establecimiento Educativo.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los estudiantes para que puedan concurrir a tan importante evento.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR seis (6) pasajes ida y vuelta a la ciudad de Corrientes, para un (1) docente referente y cinco (5) alumnos, donde los mismos participarán del Encuentro Provincial por el Día del Estudiante Solidario, el día 18 de octubre de 2018, en un todo de acuerdo a lo mencionado en Considerandos.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 504/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, otorgará ayuda económica mensual a la Sra. Monzón, María Soledad, madre del niño Díaz Monzón, Gerardo Salvador quien debe realizarse controles médicos en la ciudad de Oberá (Misiones).

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica mensual, de Pesos Un mil (\$ 1.000,00.-), a la Señora Monzón, María Soledad D.N.I. Nº 37.884.554 madre del niño Díaz Monzón, Gerardo Salvador D.N.I. Nº 55.997.342, a partir del presente mes y hasta el mes de diciembre del 2018, tendiente a colaborar con el control médico mensual que debe realizarse en la ciudad de Oberá (Misiones).

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 505/2018

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36º, Capítulo IX Derechos, Arts. 40º, 43º y 50º, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal Sr. Quispe, Rodolfo Raúl.

Que obra en su legajo Memorandum de la Directora de Bromatología y Zoonosis a través del cual emite informe y solicita el traslado del mismo.

Que la Dirección de Recursos Humanos como consecuencia de la solicitud, dispone afectar ha dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Dirección de Defensa Civil.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el agente municipal Quispe, Rodolfo Raúl, D.N.I. Nº 21.634.904, Leg. Nº 640, pase a desempeñar tareas en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 506/2018

VISTO:

La Ley Nº 4067 Estatuto del Empleado Público, Capítulo II Licencias Extraordinarias, h) Por maternidad, Art. 141, concordantes, Ley Provincial Nº 6137/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Normativa precedentemente referenciada dispone que el personal femenino, pueda hacer uso de ciento ochenta (180) días corridos de Licencia por Maternidad con Goce íntegro de haberes.

Que teniendo en cuenta el certificado médico expedido por el profesional que asiste a la agente Fernández, Alejandra Raquel, solicita Licencia por Maternidad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR Licencia por Maternidad a la Agente Fernández, Alejandra Raquel, D.N.I. Nº 34.161.210, con Goce de Haberes, a partir del día de la fecha y hasta el 14/04/2019 inclusive.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 507/2018

VISTO:

La ley Nº 4067 del Estatuto del Empleado Público, Capítulo VIII de los Traslados- Artículo 36º, Capítulo IX- Artículos 40º, 43º, 50º y concordantes, Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la reestructuración funcional del Agente Riquelme, Osmar Jorge, Legajo Nº 933, a fin de que el mismo desempeñe tareas en el Área de Serenos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Responsable de esa Dirección, dicho traslado obedece al alta médica del agente mencionado precedentemente.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el Agente Municipal Riquelme, Osmar Jorge, D.N.I. Nº 28.203.769, Legajo Nº 933, desempeñe tareas en el Área de Serenos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Artículo 2do.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento.

Artículo 3ro.- Comuníquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 508/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, concordantes y subsiguientes, Ordenanza Nº 1022/2018, Resolución Nº 398/2018, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 7 y 8 de septiembre de 2018 se llevó a cabo en el marco de los festejos por el "Día del Estudiante", la "Estudiantina 2018".-

Que los colegios secundarios de la localidad compitieron durante dos (2) noches en diferentes categorías (cuerpo de baile, murgas, carrozas, scola de samba, banda de música, grupo de disfraces, rey y reina).

Que por Resolución Nº 398/2018 se establecieron los premios de la "Estudiantina 2018", omitiéndose el rubro "Instrumento Innovador" cuyo premio asciende a la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000,00.-)

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo tendiente a otorgar el premio correspondiente.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar al estudiante de la Escuela Normal "Paula A. de Sarmiento", Piriz, Francisco Nahuel D.N.I. N° 41.070.156 Pesos Seis mil (\$ 6.000,00.-) correspondiente al Premio de la "Estudiantina 2018" rubro: Instrumento Innovador, en un todo de acuerdo a lo mencionado en Considerandos de la presente.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 17 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 509/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Titulo III RÉGIMEN DISCIPLINARIO, Art. 199° 1- Correctivas, a) Apercibimiento b) Suspensión hasta treinta (30) días corridos, Art. 200° inciso c) , d) y e), Art. 66°, inciso b) Art. 67° incisos b) y m), concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos a través de Memorándum, solicita sanción disciplinaria para el agente López, Roque por estar comprendida su conducta en los artículos e incisos precedentemente mencionados.

Que por lo expuesto y luego del análisis efectuado, se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la aplicación de medidas correctivas del personal nombrado, debiendo disponerse a criterio de la Asesoría Legal, apercibimiento y suspensión por diez (10) días, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente a los fines de regularizar la situación y dar seguridad jurídica a la relación entre administrado y administrador.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación planteada, considera procedente aplicar las medidas disciplinarias correspondientes.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apercibir y Suspender por el término de diez (10) días corridos Sin Goce de Haberes, al agente municipal Lopez, Roque, D.N.I. N° 25.639.134, por faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas, incumplimiento y quebrantamiento de las prohibiciones establecidas en la Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 510/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal: Capitulo II Atribuciones y Deberes del Intendente art. 115 y concordantes, ley 4067 Estatuto del Empleado público y demás modificatorias leyes laborales aplicables supletoriamente, ORDENANZA MUNICIPAL N° 146/86, disposiciones reglamentarias de Sumario Administrativo, leyes aplicables supletoriamente, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 209/18 se procede a dar curso al sumario administrativo contra el personal Sra. NIDIA ELIZABETH VERON D.N.I. N°20.259.720, y por Resolución N° 423/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, se procede ampliar dicho sumario en curso.

Que en virtud de sus reiterados incumplimientos laborales sin justificación alguna obrante en esta administración al día de la fecha y encontrándose debidamente notificada por carta documentos de dichas intimaciones.

Que en virtud de la situación desplegada por el agente en forma reiterada y en concordancia con las leyes que regulan la materia referente a sumarios administrativos y estatuto del empleado público.

Que por requerimiento fundado del sumariante respecto de la aplicación del art 20 decreto 889/89 y sus modificatorias que regula Sumarios Administrativos.

Por todo ello:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ORDENAR la suspensión del personal municipal Sra. Nidia Elizabeth Verón DNI N° 20.259.720, por los fundamentos dados en los considerandos por el termino de 15 días.-

Artículo 2do.- Adjuntar al sumario administrativo en curso la presente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 18 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 511/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el día 22/10/2018, Sello Mesa de Entradas N° 101442, el Señor Amarilla, Hugo Pablo, D.N.I. N° 31.701.390, solicita colaboración y apoyo para hacer posible su participación en la 7º Fecha Puntable del Campeonato Fuerza Libre Internacional 2018, en la ciudad de Mercedes (Corrientes), los días 26, 27 y 28 de octubre del cte. año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los corredores locales.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Señor AMARILLA, HUGO PABLO, D.N.I. N° 31.701.390, 50 (cincuenta) litros de nafta, por única vez para colaborar con su participación en la 7º Fecha Puntable del Campeonato Fuerza Libre Internacional 2018, en la ciudad de Mercedes (Corrientes), los días 26, 27 y 28 de octubre del cte. año.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 512/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII Educación y Cultura, Capítulo I: Art. 254º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de octubre del cte. año, se llevará a cabo el "IX Encuentro del Parlamento Juvenil del Mercosur", en la ciudad de Corrientes.

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 101225, la referente del Parlamento Juvenil del Mercosur Prof. Jardín, Ignacia L., solicita colaboración a esta Municipalidad, con el fin de que docentes y alumnos pertenecientes a distintos colegios de nuestra localidad asistan y participen del mencionado encuentro.

Que uno de los objetivos del evento es que los jóvenes de toda la provincia de Corrientes debatan temas de interés para la juventud y la sociedad.

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar pasajes de ida y vuelta a la referente del Parlamento Juvenil del Mercosur Prof. Jardín, Ignacia Loyola D.N.I. N° 21.907.900, con el objeto de colaborar con el traslado de treinta y un (31) docentes y alumnos de distintos colegios de nuestra localidad, que participarán del "IX Encuentro del Parlamento Juvenil del Mercosur".-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 513/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por la Señora Nacimiento Susana se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos Dos mil setecientos (\$ 2.700,00.-), a la Señora Nacimiento, Susana D.N.I. N° 40.048.983, tendiente a colaborar con la difícil situación que atraviesa.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 514/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a las condiciones planteadas por el Sr. Durán José se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez ayuda económica de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00.-) al Señor Durán José, D.N.I. N° 31.575.973, destinada a colaborar con la difícil situación que atraviesa.

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 515/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que el Señor De La Cruz, Horacio Gabriel, solicita ayuda económica con el objeto de hacer efectivo facturas correspondientes al suministro de energía eléctrica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, al Sr. De La Cruz, Horacio Gabriel, D.N.I. N° 17.786.603, por el importe de Pesos Dos mil cuatrocientos sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$ 2.466,86), destinada a colaborar con pago de facturas de suministro de energía eléctrica.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 516/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites, conforme a su agenda en la ciudad de Buenos Aires.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 30.826.984, durante los días 24 y 25 de octubre del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 23 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 517/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que la Señora López, Ana Macarena, solicita ayuda económica con el objeto de hacer efectivo facturas correspondientes al suministro de energía eléctrica.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, a la Sra. López, Ana Macarena, D.N.I. N° 35.435.731, por el importe de Pesos Un mil ochocientos cuarenta y nueve con ochenta y tres centavos (\$ 1.849,83), destinada a colaborar con pago de facturas de suministro de energía eléctrica.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 518/2018

VISTO:

El Título VII- Educación y Cultura- Capítulo I- Artículo 254° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Nota de fecha 22/10/2018, la Prof. de Ciencias Naturales, Pompeya González del Colegio Secundario Barrio Vuelta del Ombú, de nuestra ciudad, solicita colaboración para que los alumnos, un

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

docente y un tutor, puedan viajar a la ciudad de Corrientes, invitados por el Colegio Secundario Miguel Eloy Ortega, a la muestra regional "De la Tierra al Arco Iris en la Escuela"

Que los alumnos expondrán un trabajo interdisciplinario sobre los Esteros del Iberá, en la mencionada muestra, que tendrá lugar el día 26 de octubre del cte. año.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal en base lo expuesto considera procedente colaborar con lo requerido.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Otorgar setenta (70) litros de combustible, a la Prof. Pompeya González D.N.I. N° 16.882.332, para ser destinado al viaje a la ciudad de Corrientes, de los alumnos, un docente y un tutor del Colegio Secundario Barrio Vuelta del Ombú, para exponer su trabajo interdisciplinario en a la muestra regional "De la Tierra al Arco Iris en la Escuela" sobre los Esteros del Iberá, que tendrá lugar el día 26 de octubre del cte. año.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de Octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 519/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 915/2017 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 11/10/2018, Sello Mesa de Entradas N° 101147, el Sr. JUAN AQUINO, instructor de Karate, del Instituto Budokan Dojo de Gdor. Virasoro, comunica que han sido seleccionados para la competencia Nacional de Karate, por la Asociación Argentina de Karate,

Que en tan sentido solicita colaboración y apoyo para realizar un viaje a Santa Rosa (La Pampa), y hacer posible la participación en la mencionada competencia, que tendrá lugar los días 02, 03 y 04 de Noviembre del cte. año.

Que teniendo en cuenta lo expresado, el Departamento Ejecutivo Municipal colaborará con el traslado de los jóvenes deportistas virasoreños.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000,00) al Señor JUAN ANTONIO DE JESÚS AQUINO, D.N.I. N° 29.761.803, Instructor de Karate del mencionado Instituto, en concepto de colaboración para la participación de los alumnos, en la Competencia Nacional tendrá lugar en Santa Rosa (La Pampa), de acuerdo a lo mencionado en Considerandos de la presente.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente Cuenta 5.1.5.15, Partida: Fondo Municipal del Deporte.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 520/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27°, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada y al tratamiento médico que se está realizando el Señor Machado, Vicente se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 1ro.- OTORGAR ayuda económica por única vez, de Pesos trescientos (\$ 300,00.-), al Señor Machado, Vicente D.N.I. N° 14.529.991, tendiente a colaborar con el tratamiento médico.-

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 521/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente municipal Báez, Daniel.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos/Dirección de Planeamiento y Obras Particulares.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el agente municipal Báez, Daniel, D.N.I. N° 30.362.470 y dar de BAJA con retroactividad al 22/10/2018.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 522/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente municipal López, Roque.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el agente municipal López, Roque, D.N.I. N° 25.639.134 y dar de BAJA con retroactividad al 22/10/2018.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 523/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el 18/10/2018, Sello de Mesa de Entradas N° 101352, el maratonista Carlos Roberto Insaurralde, requiere colaboración y apoyo para hacer posible su participación en la nueva edición de la "CARRERA DE AVENTURA EL CRUCE DE SALTO GRANDE".

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Que el mencionado evento se llevará a cabo los días 26 y 27 de octubre del cte. año, en Salto, República Oriental del Uruguay y Concordia (Entre Ríos).

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo al deportista local.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR veinte (20) litros de combustible al maratonista Sr. Carlos Roberto Insaurralde, D.N.I. N° 14.996.528, en concepto de colaboración para el traslado a Salto, República Oriental del Uruguay y Concordia (Entre Ríos), donde participará de una nueva edición de la "CARRERA DE AVENTURA EL CRUCE DE SALTO GRANDE", los días 26 y 27 de octubre del cte. año.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 524/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo III: Cultura, Artículo 263°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota del 08/10/2018, Sello Mesa de Entradas N° 101007, el presidente de la Comisión de Fiesta del Paraje San Alonso, Señor Esteban López, solicita colaboración para la reparación de los sanitarios de la Escuela N° 898, con motivo de la realización de la fiesta anual del Patrono del Paraje, que tendrá lugar el día 04 de noviembre del cte. año, en el establecimiento educativo.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar colaboración.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Señor ESTEBAN LÓPEZ, D.N.I. N° 13.591924, Presidente de la Comisión de Fiesta del Paraje "San Alonso", la suma de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000,00) y quince (15) litros de combustible, de acuerdo a lo mencionado en Considerandos.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 24 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 525/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III: Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Ordenanza N° 966/2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 966/2017 se crea el Centro Universitario de la Municipalidad de Gobernador Virasoro (C.U.M.).

Que el C.U.M. tuvo a su cargo la organización de la "1° Feria Educativa", que se llevó a cabo en las instalaciones del gimnasio municipal el día 22/10/18.

Que en la misma se presentaron instituciones de Gdor. Virasoro y toda la región, participaron más de 250 jóvenes de la charla motivacional que estuvo a cargo de la Psicopedagoga Carolina Barreira, la que fue dirigida a todos los alumnos que están finalizando su cursado en nivel secundario.

Que después de la charla se participó de un panel donde las instituciones presentes dieron a conocer sus propuestas.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR a la responsable del Centro Universitario Municipal Lic. Haesler, María Lidia D.N.I. N° 13.644.499, la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00.-) en concepto de gastos de representación de la "1° Feria Educativa".-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 526/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo XII: Cese o egreso, Artículo 70°, Inciso b), concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que se ha recepcionado Telegrama de Renuncia del agente municipal Ruibo, José Alfredo.

Que el agente mencionado precedentemente, prestaba sus servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación/Dirección de Tránsito, Seguridad Ciudadana y Transporte.

Que a fin de cumplimentar con las normas administrativas pertinentes, se procede a aceptar esta dimisión formal y legalmente.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ACEPTAR formal y legalmente la Renuncia presentada por el agente municipal Ruibo, José Alfredo, D.N.I. N° 17.579.269, CUIL 20-17579269-5 y dar de BAJA con retroactividad al 24/10/2018.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 527/2018

VISTO:

La Ley N° 4067 Estatuto del Empleado Público, Título I, Capítulo VIII De los traslados, Art. 36°, Capítulo IX Derechos, Arts. 40°, 43° y 50°, concordantes, Dictamen de Asesoría Legal, y

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen mencionado en el Visto, da respuesta y curso correspondiente al pedido formulado por la Dirección de Recursos Humanos sobre la reubicación del personal dependiente de este Municipio Sr. Maidana, Mariano.

Que a través de Memorandum de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación de fecha 25/10/18 solicita el traslado del personal mencionado, debido a la falta de personal calificado para manejar los ómnibus municipales, requiriendo a la Dirección de Recursos Humanos se determine su traslado funcional a un área distinta a fin de solucionar la falta de personal para dicho cargo.

Que la Dirección de Recursos Humanos como consecuencia de la solicitud, dispone afectar ha dicho personal según constancias de disponibilidad de puestos laborales a la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.

Que por lo expuesto precedentemente y luego del análisis efectuado, resulta que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídica/institucional para proceder a la reubicación del personal, respetando su categoría, carga horaria, remuneración y funciones debiendo dictarse el acto administrativo a los fines de regularizar la situación.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DISPONER que el agente municipal de Planta Permanente Maidana, Mariano, D.N.I. N° 31.787.632, Leg. N° 473, pase a desempeñar tareas como chofer de ómnibus municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Gestión y Planificación.-

Artículo 2do.- NOTIFICAR lo resuelto al Agente para su conocimiento e incluir una copia de la presente en su legajo.

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 528/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo IV: Del Gobierno Municipal y la Ordenanza Nº 1019/2018 del Honorable Concejo Deliberante, Resolución Nº 381/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, Ley de Obra Pública y demás modificatorias, leyes aplicables supletoriamente y demás normativas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Nº 1019/2018 del Honorable Concejo Deliberante, Promulgada por Resolución Nº 381/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, se procede al llamado de Licitación Pública, de acuerdo al pliego de condiciones generales y especiales, de la obra pavimento, hormigón y/o empedrado para calles de la localidad de Gdor. Virasoro.

Que del Acta de Apertura de sobres de fecha 21 de septiembre del 2018, del protocolo de la Escribana Mercedes Rosa López, Titular del Registro 483, surge que se han presentado seis (6) oferentes al llamado respectivo.

Que analizadas las ofertas presentadas por la comisión de evaluación ha emitido el correspondiente informe respecto de la admisibilidad y viabilidad de las propuestas resultantes. La comisión propuso como oferta admisible para ser considerada la oferta correspondiente a "Eterhaus S.R.L." teniendo en cuenta los requisitos del art. 28º del pliego licitatorio.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal luego de analizar la situación e información, surgiendo evidente la necesidad de la realización de dichas obras siendo que la misma es de vital importancia para la comunidad de Gdor. Virasoro, por lo que su puesta en marcha es necesaria y redundante en un beneficio al municipio y a la comunidad en sí, por lo que se considera procedente el dictado de la presente Resolución

Por todo ello:

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR a la empresa "ETERHAUS S.R.L.", C.U.I.T. Nº 30-71117910-7, la obra de ejecución de 22.631,88 m2 de empedrado "Tipo Brasileiro", en las calles que se designarán mediante contrato a suscribirse por las partes, por un importe total de Pesos Once Millones con cero centavos (\$ 11.000.000,00).

Artículo 2do.- Suscribir el pertinente contrato a los efectos de corresponder para el cumplimiento efectivo de la licitación.-

Artículo 3ro.- Imputar al presupuesto vigente partida a corresponder.-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 529/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título Primero: Atribuciones y Deberes del Municipio, Capítulo V: Políticas Públicas, Artículo 42º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida el día 25/10/2018, Sello Mesa de Entradas Nº 101567, el Sr. Alejandro Taffarel, en su carácter de Presidente del Club Atlético Virasoro, solicita colaboración para el traslado a la ciudad de Santo Tomé (Cts.), del Grupo Gym "Cuerpos Activos" donde participará de un evento de Zumba denominado "Concientización Cáncer de mama", representando al mencionado Club, el día 28 de octubre del cte. año.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente otorgar la colaboración requerida.

Por todo ello:

EL VICEINTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR al Señor Alejandro Taffarel, D.N.I. Nº 28.810.788, Presidente del Club Atlético Virasoro, 20 (veinte) litros de nafta, por única vez, para colaborar con el traslado del Grupo Gym "Cuerpos Activos" que participarán del evento de Zumba denominado "Concientización Cáncer de mama", representando al mencionado Club, que tendrá lugar el día 28 de octubre del cte. año.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 530/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo IV: Deporte y Recreación, Art. 267º, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota recibida con sello de Mesa de Entradas N° 101457, integrante del equipo de Vóley del Club San Martín de nuestra localidad, solicita colaboración económica a esta Municipalidad, con el fin de hacer frente a los costos que demandará el traslado hacia la ciudad de Apóstoles (Misiones) como así también costos de arbitraje.-

Que el equipo (Tetracampeón de la Liga Virasoreña de Vóley) del Club Social y Deportivo "San Martín", participará de la Liga de Apóstoles (Misiones) a realizarse el 27 de octubre del cte. año.-

Que el Gobierno Municipal considera pertinente hacer lugar a la petición formulada.

Por todo ello:

EL VICE INTENDENTE MUNICIPAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE GDOR. VIRASORO CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Autorizar por única vez un aporte económico por la suma de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-), al Club Social y Deportivo "San Martín" Pers. Jurídica N° 2543/76 CUIT N° 30-7155276-7, con el objeto de colaborar con el traslado del equipo de vóley hacia la localidad de Apóstoles (Misiones) y arbitraje, donde participarán de la Liga de Apóstoles el día 27/10/18.-

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 25 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Dr. Darío Sebastián González
Vice Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 531/2018

VISTO:

La Resolución N° 516/2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada en el Visto, la Administración Municipal quedó a cargo del Vice-Intendente Darío Sebastián González, en virtud de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. Emiliano Fernández Recalde.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- REINTÉGRASE a sus funciones el Sr. Intendente Municipal, Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. N° 30.826.862, a partir del día de la fecha.

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 26 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 532/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115º, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza N° 1.040/2018, de fecha 25 de octubre de 2018.-

Que a través de la misma establece Aprobar como Marca Oficial del Espacio de las Misiones Jesuíticas Correntinas, la imagen descrita en los fundamentos de la Ordenanza mencionada precedentemente.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza N° 1.040/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, en todos sus términos.-

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2018.-
Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 533/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo II: Atribuciones y Deberes del Intendente, Art. 115°, inciso 6) concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha dictado la Ordenanza Nº 1.042/2018, de fecha 25 de octubre de 2018.-

Que a través de la misma establece Dejar sin efecto en todos sus términos la Ordenanza Nº 626/2011, como así también retirar la señalización que demarcaba el cumplimiento de la misma.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- PROMULGAR la Ordenanza Nº 1.042/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, en todos sus términos.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2018.-
Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 534/2018

VISTO:

Las conciliaciones bancarias realizadas durante el año informadas por la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Cuenta Oficial del Banco de Corrientes S.A. Nº 131211/6, y

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que existen cheques que no fueron presentados para su cobro y de acuerdo a las fechas de emisión ya han vencido ampliamente los plazos de las fechas para su cobro.

Que dichos cheques corresponden a ejercicios anteriores y han sido imputados en cuentas de Gastos de los Ejercicios 2014-2015-2016 hasta abril de 2017.

Que a fin de exponer correctamente los saldos de las distintas cuentas en los estados contables es necesario dar de baja al detalle de cheques pendientes en contrapartida a una cuenta de Resultado Positivo.

Que como consecuencia de los mayores recursos esta operación significa un incremento Recurso No Corriente para el municipio.

Que el Art. 8º de la Ordenanza Nº976/2017 donde se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018 establece en su parte pertinente que "...el incremento de los Ingresos como consecuencia de mayores recursos que los presupuestados que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la Ordenanza de Presupuesto, serán incorporados al mismo por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también los créditos respectivos por igual importe.....".-

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DÉSE de BAJA el detalle de cheques emitidos, no presentados al cobro y con fecha de emisión vencida cuyo detalle se expresa en el ANEXO de la presente Resolución y forma parte de la misma.-

Artículo 2do.- INCORPÓRESE a la cuenta Corriente Nº 131211/6 del Banco de Corrientes S.A, la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta con Setenta y Ocho Centavos (\$ 380.870,78).-

Artículo 3ro.- INCORPÓRESE el Crédito respectivo a la Cuenta de Ingresos resultado de ejercicios anteriores la suma de Pesos Trescientos Ochenta Mil Ochocientos Setenta con Setenta y Ocho Centavos (\$ 380.870,78).-

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2018.-
Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ANEXO I RESOL N° 534/2018

| CHEQUES PENDIENTES DE COBRO CTA CTE 131211/06 | |
|---|-------------|
| ENERO 2014 | |
| N° DE CHEQUE | IMPORTE |
| 22091940 | 300,00.- |
| 22091976 | 14.000,00.- |
| FEBRERO 2014 | |
| 22092367 | 455,00.- |
| 22092422 | 600,00.- |
| 22092432 | 400,00.- |
| 22092443 | 1.000,00.- |
| 22092449 | 600,00.- |
| 22092458 | 600,00.- |
| 22092464 | 600,00.- |
| 22092465 | 600,00.- |
| 22092466 | 1.000,00.- |
| 22092513 | 411,76.- |
| 22092570 | 300,00.- |
| 22092683 | 2.500,00.- |
| MARZO 2014 | |
| 22227195 | 126,74.- |
| ABRIL 2014 | |
| 22227726 | 300,00.- |
| MAYO 2014 | |
| 22359484 | 1.200,00.- |
| 22359553 | 1.000,00.- |
| 22359559 | 3.114,00.- |
| 22359738 | 4.623,00.- |
| 22359815 | 1.500,00.- |
| 22359872 | 3.408,00.- |
| JUNIO 2014 | |
| 22360315 | 1.810,00.- |
| 22360444 | 757,40.- |
| 22360480 | 757,40.- |
| 22360501 | 757,40.- |
| 22360566 | 300,00.- |
| JULIO 2014 | |
| 22533098 | 335,00.- |
| AGOSTO 2014 | |
| 22533406 | 400,00.- |
| 22533420 | 1.000,00.- |
| 22533644 | 300,00.- |
| 22533646 | 400,00.- |
| 22533642 | 500,00.- |
| 22533951 | 10.040,32.- |
| SEPTIEMBRE 2014 | |
| 22534263 | 500,00.- |
| 22534265 | 300,00.- |
| 22534267 | 400,00.- |
| 22534271 | 400,00.- |
| 22534275 | 500,00.- |
| 22534277 | 210,17.- |
| 22534280 | 600,00.- |
| 22534297 | 300,00.- |
| 22534302 | 400,00.- |
| 22733415 | 300,00.- |
| 22733419 | 500,00.- |
| 22733543 | 853,00.- |
| 22733544 | 600,00.- |
| 22733545 | 400,00.- |

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

| | |
|----------------|-------------|
| 22733639 | 2.000,00.- |
| 22534309 | 300,00.- |
| 22733713 | 1.041,27.- |
| 22733931 | 5.804,00.- |
| OCTUBRE 2014 | |
| 22734012 | 675,00.- |
| 22734072 | 400,00.- |
| 22734079 | 300,00.- |
| 22734085 | 300,00.- |
| 22734088 | 400,00.- |
| 22734103 | 300,00.- |
| 22734111 | 500,00.- |
| 22734124 | 300,00.- |
| 22734126 | 400,00.- |
| 22734128 | 500,00.- |
| 22734394 | 35,05.- |
| NOVIEMBRE 2014 | |
| 22734534 | 675,00.- |
| 22734555 | 500,00.- |
| 22734566 | 300,00.- |
| 22734567 | 500,00.- |
| 22734578 | 400,00.- |
| 22734593 | 300,00.- |
| 22734759 | 300,00.- |
| 22734791 | 400,00.- |
| 22734864 | 300,00.- |
| 22734865 | 300,00.- |
| 22918291 | 208,54.- |
| DICIEMBRE 2014 | |
| 22918762 | 600,00.- |
| 22918805 | 1.624,00.- |
| 22918883 | 300,00.- |
| 22918889 | 300,00.- |
| 22918838 | 300,00.- |
| 22918848 | 400,00.- |
| 22918852 | 500,00.- |
| 22918856 | 300,00.- |
| 22918869 | 400,00.- |
| 22918891 | 400,00.- |
| 22918908 | 400,00.- |
| 22918910 | 300,00.- |
| 22918911 | 500,00.- |
| 22919248 | 1.500,00.- |
| ENERO 2015 | |
| 22919463 | 15.000,00.- |
| 22919533 | 500,00.- |
| 22919637 | 300,00.- |
| 22919541 | 300,00.- |
| 22919544 | 400,00.- |
| 22919546 | 200,00.- |
| 22919548 | 400,00.- |
| 22919549 | 400,00.- |
| 22919550 | 400,00.- |
| 22919557 | 400,00.- |
| 22918747 | 8,40.- |
| 23063354 | 200,00.- |
| 23063357 | 400,00.- |
| 23063360 | 400,00.- |
| 23063361 | 300,00.- |
| FEBRERO 2015 | |
| 23063563 | 940,00.- |

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

| | |
|-----------------|-------------|
| 23063644 | 300,00.- |
| 23063659 | 400,00.- |
| 23063669 | 400,00.- |
| 23063671 | 600,00.- |
| 23063672 | 400,00.- |
| 23063673 | 400,00.- |
| 23063676 | 200,00.- |
| 23063706 | 350,00.- |
| MARZO 2015 | |
| 23064057 | 700,00.- |
| 23064068 | 300,00.- |
| 23064124 | 600,00.- |
| 23064246 | 300,00.- |
| 23064287 | 3,00.- |
| MAYO 2015 | |
| 23126562 | 1.800,00.- |
| 23363948 | 1.000,00.- |
| JUNIO 2015 | |
| 23364285 | 600,00.- |
| 23364359 | 700,00.- |
| JULIO 2015 | |
| 23576907 | 10.000,00.- |
| AGOSTO 2015 | |
| 23577257 | 600,00.- |
| 23577452 | 239,19.- |
| SEPTIEMBRE 2015 | |
| 23577986 | 700,00.- |
| 23578030 | 600,00.- |
| 23578048 | 400,00.- |
| 23578197 | 300,00.- |
| 23578367 | 3.756,00.- |
| OCTUBRE 2015 | |
| 23805492 | 400,00.- |
| 23805494 | 400,00.- |
| 23805549 | 600,00.- |
| 23805550 | 600,00.- |
| 23805569 | 700,00.- |
| 23805571 | 700,00.- |
| 23805576 | 700,00.- |
| 23805484 | 300,00.- |
| 23805656 | 500,00.- |
| 23805820 | 300,00.- |
| 23805623 | 500,00.- |
| 23805579 | 700,00.- |
| 23805663 | 300,00.- |
| NOVIEMBRE 2015 | |
| 23806031 | 600,00.- |
| 23806032 | 600,00.- |
| 23806053 | 700,00.- |
| 23806234 | 2.462,76.- |
| DICIEMBRE 2015 | |
| 23982231 | 7.127,74.- |
| 23982241 | 1.410,00.- |
| 23982278 | 600,00.- |
| 23982722 | 5.574,00.- |
| ENERO 2016 | |
| 23982821 | 9.300,00.- |
| MARZO 2016 | |
| 24135370 | 1.418,36.- |
| ABRIL 2016 | |
| 24269463 | 2.026,76.- |

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

| | |
|-----------------|-------------|
| 24269553 | 1.290,00.- |
| 24269555 | 97,72.- |
| MAYO 2016 | |
| 24269894 | 1.624,68.- |
| JUNIO 2016 | |
| 24270266 | 14.538,52.- |
| JULIO 2016 | |
| 24548444 | 369,47.- |
| 24548287 | 7.250,00.- |
| AGOSTO 2016 | |
| 24548806 | 250,00.- |
| 24548884 | 390,00.- |
| 24548830 | 179,00.- |
| SEPTIEMBRE 2016 | |
| 24749450 | 1.736,87.- |
| OCTUBRE 2016 | |
| 24749665 | 2.500,00.- |
| 24749923 | 480,00.- |
| DICIEMBRE 2016 | |
| 24942260 | 144,06.- |
| 24942262 | 4.300,00.- |
| 24942271 | 32.221,45.- |
| 24942605 | 489,64.- |
| 24942577 | 335,02.- |
| 24942584 | 23.356,40.- |
| ENERO 2017 | |
| 24942811 | 9.600,00.- |
| 24942920 | 5.310,00.- |
| 25092694 | 7.644,00.- |
| MARZO 2017 | |
| 25093181 | 23.121,00.- |
| 25093570 | 54.422,50.- |
| 25093388 | 4.000,00.- |
| 25093336 | 140,19.- |
| 25093439 | 4.712,00.- |
| ABRIL 2017 | |
| 25297778 | 6.930,00.- |
| 25297669 | 1.200,00.- |

Gdor. Virasoro (Ctes.), 29 de octubre de 2018.-

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 535/2018

VISTO:

El Decreto Nº 2.728/18 del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 29 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia declaró asueto administrativo y escolar en todo el territorio de Corrientes para el 2 de Noviembre, con motivo del Día de los Fieles Difuntos.

Que remarca que en el calendario de feriados nacionales, ha dejado de figurar esta celebración religiosa en la que los feligreses elevan oraciones por el alma de los seres queridos fallecidos.

Que el Gobernador de la Provincia, considera que los fieles del pueblo de Corrientes, deben tener la posibilidad de asistir a las celebraciones religiosas y pedir por el alma de sus difuntos.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Gdor. Virasoro, al Decreto Nº 2.728/18, del Poder Ejecutivo Provincial, de fecha 30 de Octubre de 2018, con motivo de conmemorarse el "Día de los Fieles Difuntos.

Artículo 2do.- Determinar las guardias pertinentes de cada Área a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 536/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nº 1.016/18, y

CONSIDERANDO:

Que ante las necesidades planteadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial, Obras y Servicios Públicos, se ha decidido llevar adelante mediante la modalidad de Concurso de Precios, la contratación para llevar a cabo trabajos en el Parque Industrial y Tecnológico de Gdor. Virasoro referente a provisión de una red Municipal compuesta por 1.8KM (incluidas las reservas de cable) de Fibra Óptica de topología Punto a Punto, Provisión de DOS (2) Cámaras Fijas de 2 Megapíxeles anti-vandálicas IK 10, provisión de UN (1) NODO con sistema de UPS Online doble Conversión + Filtro de Ruido de Línea, protecciones térmicas, caja estanco ventilada y switch industrial entre otros.

Que la Ordenanza Nº 1.016/18 determina los montos y las categorías para la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios por parte del Municipio.

Que se han cursado las invitaciones y se han recepcionado ofertas, resultando la más conveniente la presentada por la firma "MIRICH Seguridad Electrónica S.A.", teniendo en cuenta la propuesta siendo la que se ajusta a las necesidades requeridas por la Secretaria interviniente.

Que corresponde dictar el acto administrativo siguiendo los lineamientos de transparencia y mecanismos internos de Contrataciones que realiza el Municipio, tendiente a la adjudicación de la presente Contratación por la Vía del Concurso de Precios para la realización de la obra a ejecutarse descripta precedentemente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- ADJUDICAR el presente Concurso de Precios para la obra referente a Provisión de una red Municipal compuesta por 1.8KM (incluidas las reservas de cable) de Fibra Óptica de topología Punto a Punto, Provisión de DOS (2) Cámaras Fijas de 2 Megapíxeles anti-vandálicas IK 10, provisión de UN (1) NODO con sistema de UPS Online doble Conversión + Filtro de Ruido de Línea, protecciones térmicas, caja estanco ventilada y switch industrial, a la firma "MIRICH Seguridad Electrónica S.A.", CUIT 30-71547176-7, por el importe total de Pesos trescientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y seis con cero centavos (\$ 389.786,00).-

Artículo 2do.- SUSCRIBIR el pertinente Contrato.-

Artículo 3ro.- Imputar al Presupuesto vigente.

Artículo 4to.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de octubre de 2018.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 537/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capítulo V: Políticas Públicas, Art. 27º, Inciso d), concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal asiste a un vasto sector de la comunidad, mediante diversas acciones tendientes a paliar la difícil situación que atraviesan vecinos de menores recursos económicos.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento a la situación planteada por el Señor Olivera, Jorge Antonio se le otorgará ayuda económica por única vez.

Que en tal sentido corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR por única vez, al Sr. Olivera, Jorge Antonio, D.N.I. Nº 18.660.826, el importe de Pesos Dos mil (\$ 2.000,00), en concepto de ayuda económica.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Artículo 2do.- IMPUTAR al Presupuesto vigente.-

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de octubre de 2018.-

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 538/2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Título VII: Educación y Cultura, Capítulo II: Ciencia y Tecnología, Artículo 262°, concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota de fecha 29 de octubre, Sello Mesa de Entradas Nº 101665, Pasantes de la Dirección de Medio Ambiente, Aquino, Ruth Belén y Castillo Mazo, Gabriela Constanza, solicitan colaboración para viajar a la ciudad de Corrientes, a fin de participar de la capacitación en el cuidado del medio ambiente.

Que la misma estará a cargo de la Subsecretaría de Planificación de Políticas Ambientales, referente al "Taller sobre Tributos Ambientales" y tendrá lugar el día 02 de noviembre del cte. año en la ciudad de Corrientes.

Que atento a ello este Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente brindar apoyo a los estudiantes para que puedan concurrir al mencionado evento.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- OTORGAR dos (2) pasajes ida y vuelta a la ciudad de Corrientes, a las pasantes Aquino, Ruth Belén, D.N.I. Nº 39.519.823 y Castillo Mazo, Gabriela Constanza, D.N.I. Nº 40.117.865, donde participarán de la capacitación del "Taller sobre Tributos Ambientales, el día 02 de noviembre de 2018, conforme a lo mencionado en Considerandos.

Artículo 2do.- Imputar al Presupuesto vigente

Artículo 3ro.- Comuníquese, Publíquese y luego archívese.

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Gdor. Virasoro (Ctes.), 30 de octubre de 2018.-

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 539/2018

VISTO:

La Carta Orgánica, Título III, Departamento Ejecutivo Municipal, Capítulo I: Autoridades, Art. 109°, concordantes y subsiguientes, y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia del Señor Intendente Municipal se debe a la realización de diversos trámites, conforme a su agenda en la ciudad de Corrientes.

Que además tratará cuestiones relacionadas al accionar municipal.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO, CTES.,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Artículo 1ro.- DEJAR a CARGO de la Administración Municipal al Señor Vice-Intendente Dr. DARÍO SEBASTIÁN GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 30.826.984, el día 1 de noviembre del cte. año, con motivo de la ausencia del Sr. Intendente Municipal Lic. EMILIANO FERNÁNDEZ RECALDE D.N.I. Nº 30.826.862.-

Artículo 2do.- Comuníquese, Publíquese y luego Archívese.-

Dr. Sergio Eduardo Roda
Secretario de Gobierno, Gestión y Planificación

Gdor. Virasoro (Ctes.), 31 de octubre de 2018.-

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ESTADO DE TESORERIA Y GASTOS (ART.303 C.O.M.)

PERIODO: Acumulado a Septiembre de 2.018

| | Presupuestado | Ejecutado | Variación |
|--|-------------------|-------------------|-----------|
| <u>Total de Recursos</u> | \$ 180,519,574.01 | \$ 176,120,617.10 | - 2% |
| Ingresos de Jurisdicción Municipal | \$ 38,867,946.42 | \$ 34,500,608.76 | - 11% |
| Recolección, limpieza y cons. Vía publica | \$ 7,500,000.00 | \$ 4,129,126.89 | - 45% |
| Derecho de Inspecc, reg. y serv de contralor | \$ 8,032,500.00 | \$ 9,449,714.90 | - 18% |
| Terminal de Ómnibus | \$ 2,124,280.04 | \$ 1,913,770.65 | -10% |
| Impuesto Inmobiliario urb. | \$ 1,400,039.87 | \$ 1,324,732.41 | - 5% |
| Impuesto Automotor | \$ 11,678,404.04 | \$ 11,818,590.00 | -1% |
| Descuentos Otorgados | \$ 825,000.00 | \$ 2,229,447.74 | -170% |
| Derecho sanit/bromat. | \$ 944,501.25 | \$ 944,614.00 | - 0% |
| Carnet de Cond. | \$ 912,144.00 | \$ 917,397.00 | 1 % |
| Otros Ingresos | \$ 7,101,077.24 | \$ 6,232,110.65 | - 12% |
| | | | |
| Ingresos de Jurisdicción Provincial | \$ 26,093,249.25 | \$ 25,156,507.22 | - 4% |
| Ingresos de Jurisdicción Federal | \$ 104,117,878.50 | \$ 102,426,610.84 | - 2% |
| Ingresos de Coparticip. Especial Provincial 1% | \$ 6,000,000.00 | \$ 6,971,077.32 | 16% |
| Ingresos de Coparticip. Fondo Sojero (*) | \$ 3,666,666.67 | \$ 6,116,649.10 | 67% |
| Otros Ingresos | \$ 1,773,833.18 | \$ 949,163.86 | - 46% |
| | | | |
| <u>Erogaciones</u> | \$ 180,519,574.01 | \$ 158,830,212.33 | - 12% |
| Defensoría del Pueblo | \$ 838,832.87 | \$ 879,290.26 | 5% |
| Juicios | \$ 825,000.00 | \$ 402,233.76 | - 51% |
| Bienes de Capital | \$ 1,410,000.00 | \$ 805,516.12 | - 43% |
| Hon. Trib. Ctas Munic. | \$ 1,677,665.68 | \$ 1,356,604.47 | - 19% |
| Otros Egresos | \$ 4,728,246.21 | \$ 1,781,719.47 | - 62% |
| Transferencias s/ HCD | \$ 3,624,745.28 | \$ 2,248,520.56 | - 38% |
| Certificaciones | \$ 5,858,651.25 | \$ 6,020,662.27 | 3% |
| Bienes de Consumo | \$ 5,953,500.00 | \$ 5,690,334.51 | - 4% |
| Hon Cons. Deliberante | \$ 6,710,663.00 | \$ 7,670,197.53 | 14% |
| Salud Pub, Acción Social, Medio amb. | \$ 15,222,402.00 | \$ 13,148,340.08 | - 14% |
| Servicios | \$ 16,234,534.50 | \$ 15,057,536.15 | - 7% |
| Sueldos +C.S. (Pers. Transit.) | \$ 27,875,178.00 | \$ 27,835,923.48 | 0% |
| Trabajos Públicos | \$ 29,462,559.75 | \$ 13,407,803.82 | - 54% |
| Sueldos +C.S. (Pers. Perm.) | \$ 60,847,595.48 | \$ 62,525,529.85 | 3% |

(*) Dec. 756/18 Ref. Fondo Federal Solidario - Der. de exp. de soja - Derogación. 14/08/2018 (B.O. 15/08/2018)

Información a Agosto. Sept. Sin movimiento.

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaría de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ESTADO DE TESORERIA Y GASTOS (ART.303 C.O.M.)

PERIODO: Acumulado a Octubre de 2018

| | Presupuestado | Ejecutado | Variación |
|--|-------------------|-------------------|-----------|
| Total de Recursos | \$ 200,577,304.46 | \$ 197,712,507.64 | -1% |
| Ingresos de Jurisdicción Municipal | \$ 43,186,607.13 | \$ 37,723,816.32 | -13% |
| Recolección, limpieza y cons. Vía publica | \$ 8,333,333.33 | \$ 4,535,964.63 | -46% |
| Derecho de Inspecc, reg. Y serv de contralor | \$ 8,925,000.00 | \$ 10,513,662.08 | 18% |
| Terminal de Ómnibus | \$ 2,360,311.15 | \$ 2,170,140.59 | -8% |
| Impuesto Inmobiliario urb. | \$ 1,555,599.85 | \$ 1,393,528.42 | -10% |
| Impuesto Automotor | \$ 12,976,004.48 | \$ 12,657,811.75 | -2% |
| Descuentos Otorgados | \$ 916,666.67 | \$ 2,494,498.39 | 172% |
| Derecho sanit/bromat. | \$ 1,049,445.83 | \$ 1,052,539.59 | 0% |
| Carnet de Cond. | \$ 1,013,493.33 | \$ 1,013,786.00 | 0% |
| Otros Ingresos | \$ 7,890,085.82 | \$ 6,880,881.65 | -13% |
| | | | |
| Ingresos de Jurisdicción Provincial | \$ 28,992,499.17 | \$ 28,621,495.29 | -1% |
| Ingresos de Jurisdicción Federal | \$ 115,686,531.67 | \$ 114,196,392.15 | -1% |
| Ingresos de Coparticip. Especial Provincial 1% | \$ 6,666,666.67 | \$ 7,920,245.86 | 19% |
| Ingresos de Coparticip. Fondo Sojero (*) | \$ 3,666,666.67 | \$ 6,116,649.10 | 67% |
| Otros Ingresos | \$ 2,378,333.16 | \$ 3,133,908.92 | 32% |
| | | | |
| Erogaciones | \$ 200,577,304.46 | \$ 182,305,978.92 | -9% |
| Defensoría del Pueblo | \$ 932,036.52 | \$ 997,455.46 | 7% |
| Juicios | \$ 916,666.67 | \$ 402,233.76 | -56% |
| Bienes de Capital | \$ 1,566,666.67 | \$ 826,381.12 | -47% |
| Hon. Trib. Ctas Munic. | \$ 1,864,072.98 | \$ 1,543,220.11 | -17% |
| Otros Egresos | \$ 4,420,273.57 | \$ 3,887,551.83 | -12% |
| Transferencias s/ HCD | \$ 4,027,494.75 | \$ 3,085,745.56 | -23% |
| Certificaciones | \$ 6,509,612.50 | \$ 6,771,575.00 | 4% |
| Bienes de Consumo | \$ 6,615,000.00 | \$ 6,703,592.13 | 1% |
| Hon Cons. Deliberante | \$ 7,456,292.23 | \$ 8,513,384.93 | 14% |
| Salud Pub, Acción Social, Medio amb. | \$ 16,913,780.00 | \$ 15,522,572.72 | -8% |
| Servicios | \$ 18,038,371.67 | \$ 17,017,974.99 | -6% |
| Sueldos +C.S. (Pers. Transit.) | \$ 30,972,420.00 | \$ 31,228,914.37 | 1% |
| Trabajos Públicos | \$ 32,736,177.50 | \$ 16,373,492.72 | -50% |
| Sueldos +C.S. (Pers. Perm.) | \$ 67,608,439.43 | \$ 69,431,884.22 | 3% |

(*) Dec. 756/18 Ref. Fondo Federal Solidario - Der. de exp. de soja - Derogación. 14/08/2018 (B.O. 15/08/2018).

Información a Agosto. Actual sin movimiento.

C.P.N. Cristina Alicia Elegeda
Secretaria de Economía y Finanzas

Lic. Emiliano Fernández Recalde
Intendente Municipal